

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Para hacer un estudio de la "CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX", es inevitable conocer la normativa surgida desde el momento en que la Corona asumió la Renta de Correos en 1716.

En este periodo, anterior al marcado en esta colección, podemos recogerlo en un preámbulo de la misma y lo haremos con la R.O. de diciembre de aquel año, en la cual se determinaban las personas y entidades que podían disfrutar de franquicia, para lo cual se confecciona una marca que distinguirá las cartas que tendrán ese beneficio de las que no. Esta marca fue conocida como el *Sello Negro*. Posteriormente se van desgranando disposiciones que van poco a poco organizando la nueva Renta de Correos.

En 1794, el Rey Carlos IV firma la "Ordenanza general de CORREOS, POSTAS, CAMINOS y demás ramos", que es el reglamento que marcará el inicio del siglo XIX y a lo largo de sus veinticinco capítulos va fijando, una legislación clara para el funcionamiento del Correo.

En 1800, por R.O. de 18 de mayo, se suprime el Sello Negro por "el abuso que llegó a hacerse de él, extendiéndolo indebidamente en las cartas particulares" y se establece una nueva marca con las armas reales y una inscripción en su circunferencia que indique el organismo a que pertenece.

En 1817, era tan grave la situación económica de la Renta de Correos que, por medio de la R.O. del 17 de noviembre, se resuelve que toda franquicia que no esté comprendido en las Ordenanzas de 1794 queda suprimida y se anulan todas las concedidas después del año 1808.

La siguiente reforma tuvo lugar por el Real Decreto del 3 de diciembre de 1845, donde se establecen dos tipos de franquicias, totales y parciales. Las primeras podían enviar y recibir la correspondencia franca, las segundas solo la que remitían y la que recibían tenía que se abonadas por los que las enviaban. Todas tenían que poner el sello del organismo al cual pertenecían y presentarlas en mano en Correos.

Esta medida, en contra de lo previsto, elevó exponencialmente la deuda del Reino con Correos por lo cual, en 1851, seis años después, se establece una nueva reforma, en esta ocasión, completamente drástica.

El R. D. de 24 de septiembre de 1851, que tenía prevista su entrada en vigor el 1º de Noviembre, aplaza su aplicación al 1º de enero del año siguiente y en él se anula, de manera drástica, todas las franquicias, excepto Personas Reales, Senadores y Diputados durante los periodos de sesiones de Cortes.

Y entonces llega el R.D. de 16 de marzo de 1854, en él se que establecen los SELLOS OFICIALES.

El primer artículo del R.D., dice:

Art. 1º- Desde el 1º de julio próximo se establecerá el franqueo previo obligatorio para la correspondencia oficial por medio de sellos.

Art. 2º- Para franquear la referida correspondencia habrá las clases de sellos que sean necesarios, de diferente forma y color que los que se usan para las cartas particulares.

Art. 3º- Los sellos expresarán, en lugar de precio, el máximo. del peso a que podrá aplicarse cada uno.



Los pesos que se establecieron fueron de media onza, una onza, cuatro onzas y una libra.



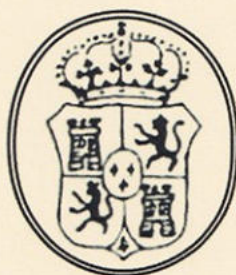
El día 04.07.1866, se publica un R.D. que en sus dos primeros artículos dice:

Art. 1º- Desde el 1º de Agosto próximo venidero queda suprimido el uso de los sellos especiales para el franqueo de la correspondencia oficial.

Art. 2º- Continuarán observándose todas las demás disposiciones vigentes para la entrega y franqueo de la correspondencia oficial, debiendo las autoridades y corporaciones que actualmente tienen concedido el uso de sellos, marcar en los sobres, con tinta, el peso de los pliegos o paquetes que entreguen a la mano en las dependencias de Correos, las cuales los confrontarán detenidamente con la factura que ha de acompañarlos.

PLAN DE LA COLECCIÓN

- Preámbulo
- Correspondencia de Causas entre Partes
- Correspondencia de Causas de Oficio y Pobres
- Correspondencia de Causas Militares
- Correspondencia entre Organismos con franquicia
- Correspondencia con Organismos sin franquicia
- Correspondencia de Organismos sin franquicia
- Correspondencia entre Organismos sin franquicia



Real Orden determinando las personas que han de disfrutar franquicia en la correspondencia. (R.O. DE 07.012 1716):

“...y para que los Intendentes Generales de las Provincias, Gobernadores y Corregidores de las Plazas y Ciudades Capitales de ellos y demás Ministros, de cualquier condición que sean, que residen y están establecidos en las Plazas, Ciudades, Villas y Lugares de estos Reinos, no paguen los portes de las Cartas y Despachos de Oficio que se les dirigen de la Corte: Es mi Real ánimo, que para que estas se distingan entre las demás y entreguen francas, se estampe en su cubierta un sello de tinta, que comprenderá el Escudo Real de Castilla y León, de cuyo sello no podrá usar ningún Ministro, ni otra persona, sino es tan solamente en las Secretarías del Despacho Universal, Presidentes, Fiscales y Secretarios de los Consejos y demás Tribunales y en la Secretaría del Ministro de la Guerra.”



Carta de Madrid a Zaragoza.



Fechador de Madrid del
13.12.1844



Carta circulada de Madrid a Lérida.
Porteo, 21 cuartos para un peso de 1 onza.
Tarifa 01.09.1845

21



Carta circulada de Madrid a Zaragoza.
Porteo: 8 cuartos para un peso de 6 a 8 adarmes.
Tarifa 01.07.1779

8

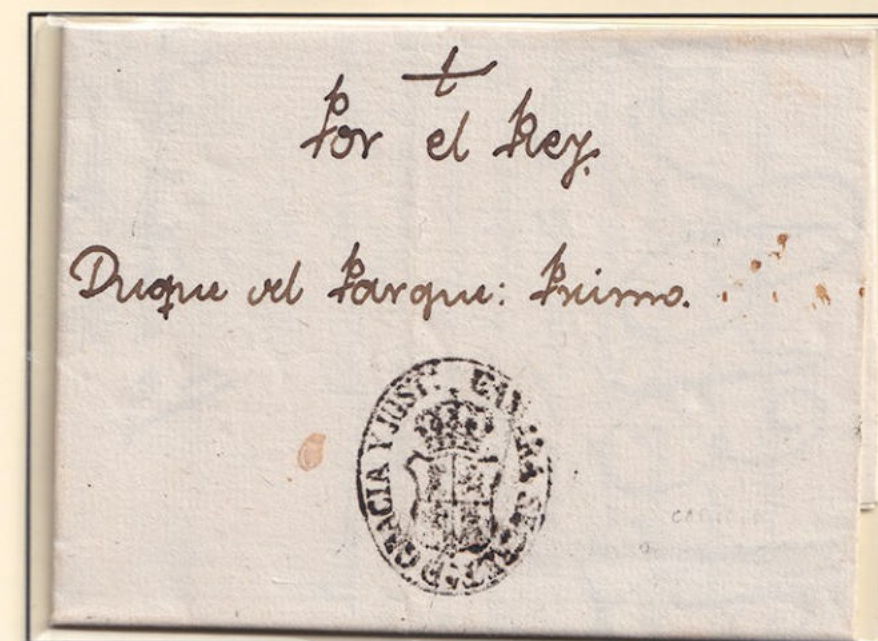
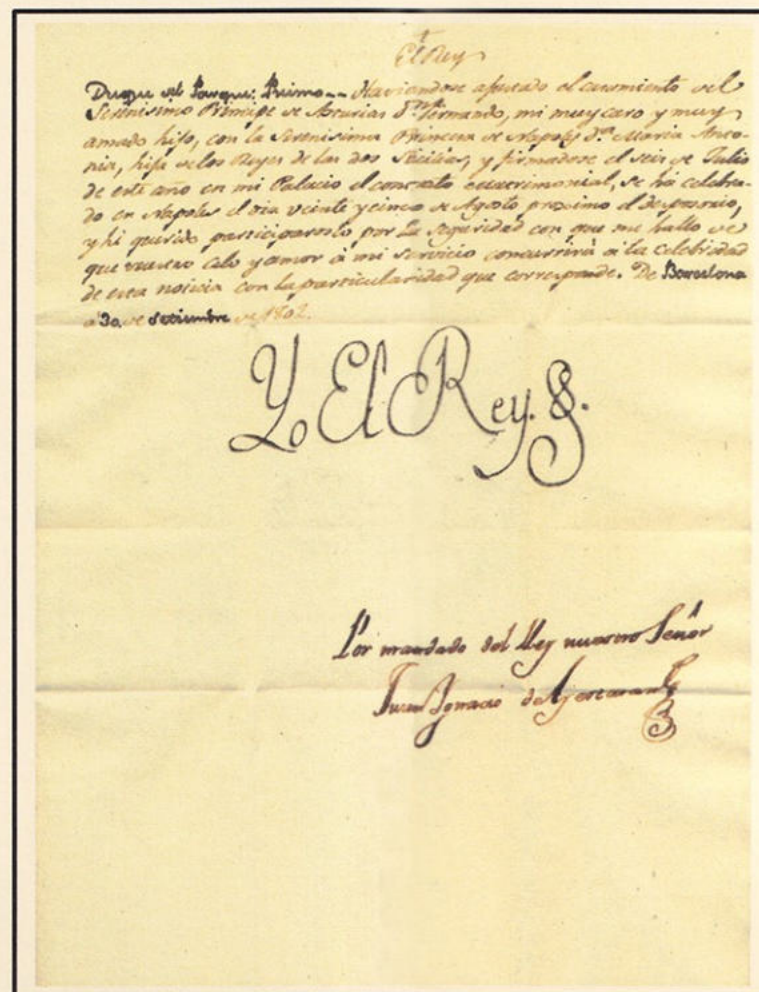


Carta, fuera de valija, dirigida a Cádiz.
El Obispo de Cádiz en esa época era, Lorenzo Armengual de la Mota
(Intendente Universal entre 1714 y 1717)

Traslado de una R.O. sobre el modo de satisfacer los portes de cartas y pliegos que antes gozaban de franquicia por la Real Hacienda (Fecha 21.03.1800)

Manda el Rey, que excepto los Sres. Secretarios de Estado y de Despacho y Gobernadores de los Consejos todos los demás Xefes, Tribunales y Oficinas pagasen a la Renta de Correos los portes de correspondencia de oficio del fondo que cada uno maneja y tenga a su disposición, y en su defecto de los caudales de la Real Hacienda, prohibiendo el uso del sello negro por el abuso que llegó a hacerse de él, extendiéndolo indebidamente en las cartas particulares...

... se establezca un sello diverso al anterior, que no signifique franquicia, o no prive a la Renta de Correos del importe de los portes de las cartas; pero que certifique y distinga las de oficio generalmente, con las Armas Reales en su centro y una inscripción en su circunferencia, que explique el Tribunal, Capitanía General, Intendencia u Oficina a que corresponda; con el cual se señalaran todos los pliegos de oficio



Barcelona, 30 de septiembre de 1802.

Carta dirigida a Vicente Marias de Cañas y Portocerrero, IV Duque del Parque, con la firma estampada "Yo el Rey".
Comunica el contrato matrimonial de su hijo Fernando, Príncipe de Asturias y futuro rey Fernando VII, con María Antonia, hija de los reyes de las Dos Sicilias



Yo el Rey.



Madrid, 28 de diciembre de 1808.

Carta dirigida a Baltasar González de Cienfuegos, V conde de Barcelo con firma estampada "Yo el Rey",
Comunicando el fallecimiento de su segunda esposa,
María Isabel de Braganza, Infanta de Portugal



Carta circulada de Madrid a Belleo.

Porteo, 21 cuartos para un peso de 12 a 14 adarmes.
Tarifa 1815

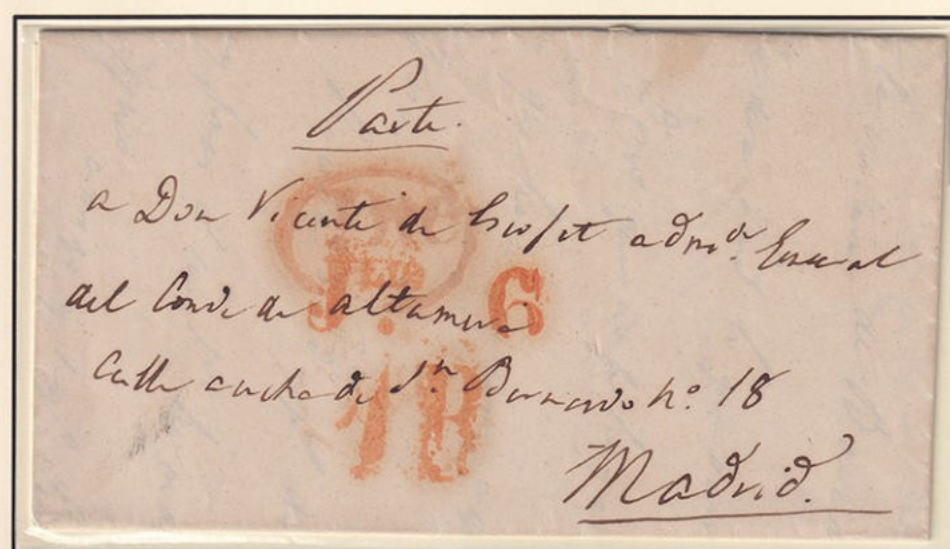


Envuelta, preimpresión de Madrid a Valle de Iguña.
Marca autorizada por R.O. de 21.03.1800.
Porteo, 17 cuartos equivalente al peso de una onza,
Según tarifa de 01.01.1805

En el diccionario del año 2001 de la RAE, define Parte, en su acepción 22, como sigue:

Correo que se establecía cuando el soberano estaba fuera de la corte, para recibir sus órdenes y darle cuenta de lo que ocurría.

Las referencias que encontramos en los Anales de Correo, están en los años 1718, 1720, 1780 y 1786. Donde se define el funcionamiento del Oficio del Parte, es en la Ordenanza General de CORREOS, POSTAS, CAMINOS y demás Ramos, de 1794; en su Título XI “De los Oficiales mayores del Parte y Correos de Gabinete y en los capítulos primero, segundo y décimo tercero.



Carta circulada de San Ildefonso a Madrid, el 25 de julio de 1852



Maca:
Oficio del Parte

J.º 6

Fechador de Madrid

1R

Porteo, lreal, tarifa
del 01.01.1850



Carta circulada de Aranjuez a Madrid, el 11 de febrero de 1797

P.
FRANCA

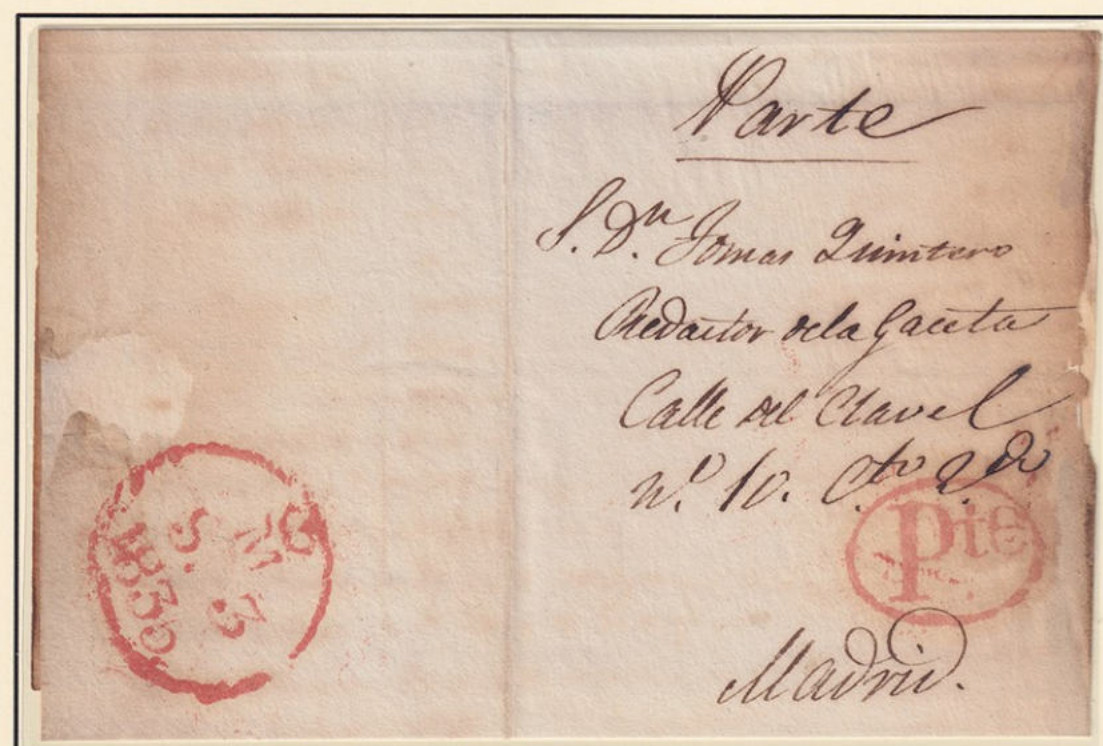
Marca Oficio del Parte,
utilizada en los R.S. del
Escorial y Aranjuez

♂
F. 12

Fechador de Madrid



Maca:
Oficio del Parte



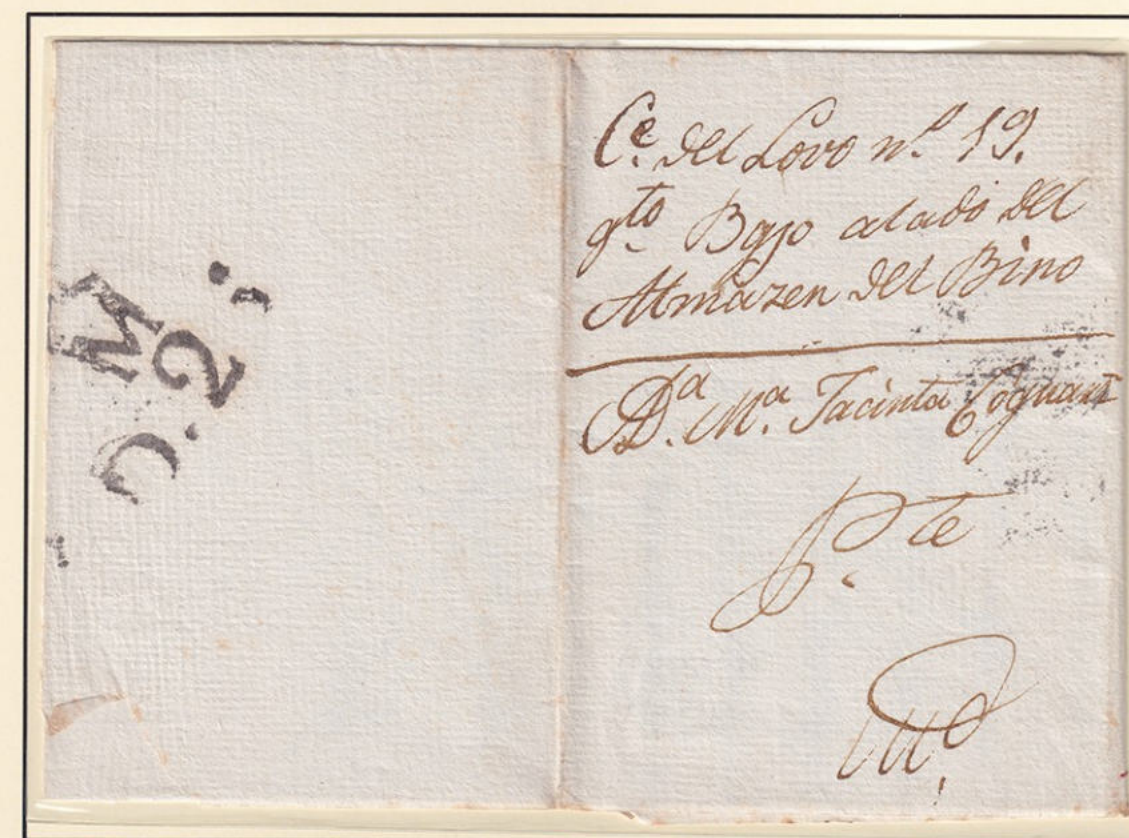
Envuelta circulada de San Idelfonso a Madrid y llegada el 03.09.1835

♂
D. 26

Fechador de Madrid

Pte

Marca manuscrita:
Oficio del Parte



Carta circulada de San Idelfonso a Madrid. el 25.12, no hay año

ORDENANZA GENERAL DE CORREOS, POSTAS, CAMINOS Y DEMAS RAMOS. De fecha 8 de junio de 1794.

Título XIX, capítulo 6:

Esta franquicia no se extiende más que a los expedientes o procesos de oficio que interesan la buena administración de justicia; pero no a los pleitos ni expedientes entre Partes, tanto civiles como criminales, que se remiten en virtud de Reales provisiones por vía de apelación, consulta, u otros de los motivos legales a los Tribunales por mano de mis Fiscales, Escribanos de Cámara o Procuradores.

Capítulo 7:

Y para atajar y precaver los perjuicios que experimenta la Renta por el abuso que se hace de dicha franquicia en los procesos entre Partes, es mi voluntad y mando que en lo sucesivo, para cortar de raíz el abuso, se satisfagan los portes en las respectivas Estafetas de los Pueblos en donde se pongan dichos expedientes o autos por los Escribanos originarios, para que vengan con la nota de francos, cobrándolos antes, y por apremio de la Parte a cuya instancia se remitan, o de todas las del asunto, si recíprocamente fueran interesadas en la remesa, sin cuya circunstancia no se admitirán en la Estafeta.

En la R.O. de fecha 24.09.1859, casi setenta años mas tarde, se establece una manera más concreta para el cobro de estos portes y es:

1º.- Por todo su valor, si la parte a cuya instancia se pone en circulación, es la parte rica.

2º.- Con arreglo a la R.O. de 18 de febrero de 1855, si es a solicitud de parte pobre.

3º.- Satisfaciendo solo la mitad del porte y anotando solo en el sobre la otra mitad, como se hace con los pliegos de oficio y pobre, si la remisión es a instancia de ambas partes.

Y finalmente dice que para que esto se lleve a efecto, debe de figurar en la certificación con el visado del Juez



SEV.
ANDALUCIA
BAXA

Marca prefilatélica

Certificación:

Certifico: que la parte a cuya instancia se remiten estos autos, se ayuda y defiende por pobre.

Sevilla, veinte y dos de septiembre de mil ochocientos treinta y cinco

Plica circulada de
Sevilla a Cádiz

Plica de Valladolid a Santander



Anotado con número 147, en los registros de la Administración de Correos

Porteo de 276 reales, para un peso aproximado de 95 onzas y 12 adarmes

Acuse de recibo el día 08.10.1832 de la llegada la plica y el compromiso de ingreso del porte en un oficina de Correos

CAVA VALLA

Marca prefilatélica de Valladolid, usada entre 1826 - 1833

Recibo el importe, que se estampa en esta, de D. Simón Larraure por mano de D. Genaro de Cos

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Carta circulada de Monforte a Santiago.

Fecha del documento.

Julio 18 de 1830

Monforte
FRANCA

Marca
prefilatética

VIGO.
FRANCA.

Marca
prefilatética



Carta circulada de Vigo a Santiago-

Fecha del documento.

Vigo Enero 21, de 1828.

FRANCA
ORENSE

Marca
prefilatética



Carta circulada de Orense a Santiago.

Angulo inferior izquierdo, dice: Franquese.

FRANCA
FERROL

Marca prefilatética.
La línea que la bordea
es por defecto del sello

P.
FRANCA

Marca
prefilatética



Carta circulada de Ferrol a Santiago.

Angulo inferior izquierdo, dice: Franco



Carta circulada de Pontevedra a Santiago

CORRESPONDENCIA DE CAUSAS ENTRE PARTES

Real Orden de fecha 24 de septiembre de 1859.

...conformándose la Reina (Q.D.G.) con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver:

Primero. Que cuando se presentan para su conducción por el correo autos entre partes, la una rica y la otra mandada defender por pobre, se franquearán, según el caso, de la manera siguiente.

1º.- Por todo su valor, si la parte a cuya instancia se pone en circulación es la pudiente o rica.

2º.- Si es solicitado el envío por la parte pobre, se aplicara lo establecido hasta ahora para estos casos en R.O. de 18 de febrero de 1855, si es a solicitud de parte pobre.

3º.- Satisfaciendo solo la mitad de los portes y anotando solo en el sobre, si la remisión es a instancia de ambas partes, entendiéndose que es así si la parte rica, aunque no promueva la apelación se ha adherido a ella.

Segundo. Para determinar cualquiera de estos tres casos, es requisito indispensable que se diga terminantemente en la certificación que el Escribano debe estampar en el sobre, visado por el Juez o Fiscal, a instancia de que parte se verifica la remisión del pliego o autos, sin cuyo requisito no se les dará curso.

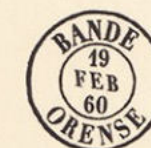
Certifico, yo Escribano, que la parte de franqueo que falta en este pliego corresponde a parte pobre

Vº. Bº: Melero (Juez o Fiscal)

El Escribano: Modesto Mora Pérez



Marca:
Ministerio Fiscal Juzgado
de Bande

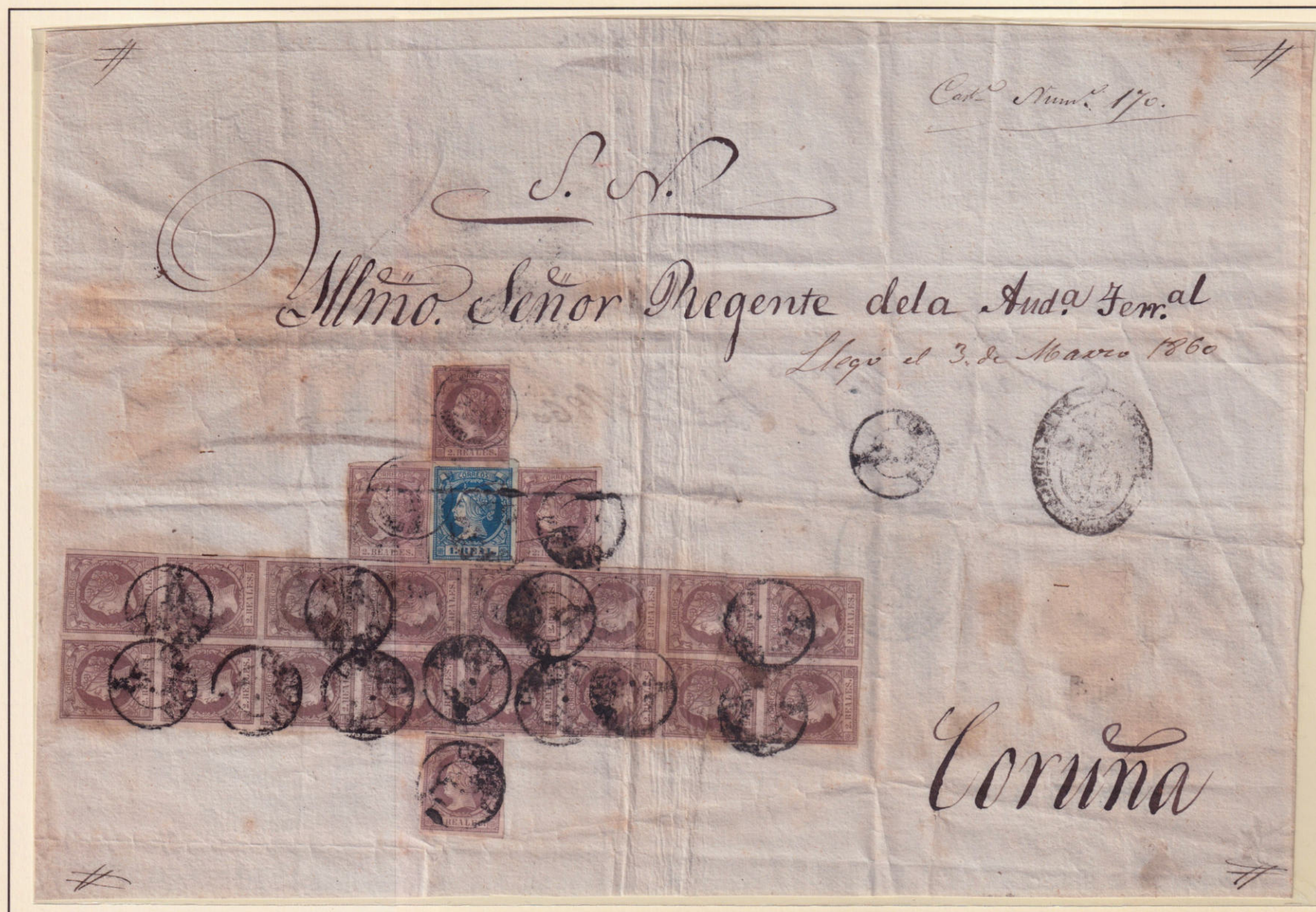


Fechador, tipo II, de
Bande, con fecha
19.02.1860

Tira de nueve sellos de 4 c.
de 1860, cancelados,
manualmente, con líneas
de tinta.

Pliego circulado de **Bande (Orense)** a **Coruña**

El importe de los sellos más lo que no figura de la parte pobre, corresponde a un peso de 9 onzas según tarifa de fecha 01.11.1854



Certificado número 170

Fecha de llegada a la Administración
de Correos de CoruñaMarca:
Juzgado de 1.ª Instancia
De Carballo

Reverso

Marca:
Audiencia Territorial de la Coruña,
SecretaríaAnotación de la secretaria de la
Diputación Territorial de La Coruña,
firmada por el secretario:Recibí el pliego que se dirige bajo este
sobre, hoy 3 de marzo de 1860.

Firmado: José Vázquez

Carta certificada de Carballo a Coruña ©, sin fecha legible en el cancelador.

Carta franqueada con 20 sellos de 2 reales (lila sobre malva) (16 en una tira doble) y uno de un rea(azul) emisión de 1860; corresponde a un peso
aproximado de 20 onzas más 2 reales de certificado según tarifa del 01.11.1854



Marca:
Juzgado de 1ª Instancia de Carballo

Certificación:

Contiene pleito concurso de acreedores a los bienes de José Calvo Varela de Buño. Va certificado y franqueado con cuarenta y seis sellos de dos reales, uno de a real y otro de 16 maravedís.

El escribano

José Vázquez.

El detalle En el número de sellos utilizados cumple con la R.O. del 13.06.1854, Art. 17 que dice:

Que se señale en el mismo el número y valor de los sellos.

Reverso

Anotación de la secretaria de la Diputación Territorial de La Coruña, firmada por el secretario:

Se recibió el pliego que contenía este sobre. Coruña, Noviembre 16 de 1860



Marca:
Audiencia Territorial de la Coruña,
Secretaría

Carta certificada de Carballo a Coruña.

Lado superior izquierdo: N.º 314, en los registros de la Admón. de Correos.

Lado superior derecho: Anotación de llegada, "llegó el 16 de noviembre 1860"

Los sellos detallados en la carta son de la emisión de 1860 (46rs. lila sobre malva; 1 rs. azul y 4 cu. naranja) están cancelados con fector ilegible

El peso de la carta, según tarifa de 01.11.1854, es de 48,3 onzas, mas 2 reales de certificado

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

CORRESPONDENCIA DE CAUSAS ENTRTE PARTES



Fechador, tipo I, de Oviedo del 27/--/1858 (mes ilegible)



Fragmento de envuelta de Oviedo a Lena

Franqueada con 36 de cuatro cuartos, qu, corresponde a un peso de cuatro onzas y media. Tarifa 01.11.1854.



Carta circulada de Ribadeo a Coruña



Fechador, tipo II, de Ribadeo, del 22.11.1863



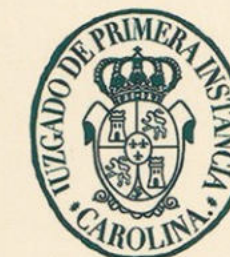
Marca: Juzgado de 1ª Instancia de Ribadeo

Franqueo de 96 cuartos que corresponde a un peso de 12 onzas, según tarifa del 01/11/1854.

Estos sellos tuvieron validez postal desde el 16/07/1862 al 31/12/1863



Número 107 de inscripción en los registros de la Administración de Correos



Marca: Juzgado de Primera Instancia, La Carolina

Fragmento de plica, circulada desde La Carolina a Madrid, sin fechador a la vista

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

CORRESPONDENCIA DE CAUSAS ENTRE PARTES



Fechador, tipo trebol de Inca de fecha 08.03.1881



Carta circulada de Inca a Palma de Mallorca.
Sin marca del organismo remitente.

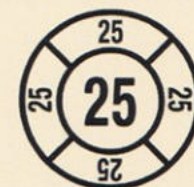
Franqueada con dos sellos de 25 cts. de pta.; que se dividen en 35 cts. de pta. Para un peso de 30 gr. (tarifa 01.05.1879) y 15 cts. de pta. Por Impuesto de Guerra. (Ley de presupuestos del año económico 1878/1879). Cancelados, ambos con marca de puntos.



Fechador, tipo II, de Cuenca del 08.02.1859



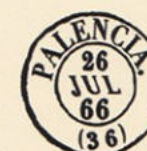
Marca: Juzgado de Hacienda de la Provincia de Cuenca



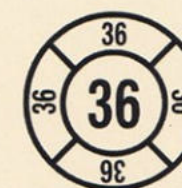
R.C. n.º 25 de Cuenca



Carta circulada de Cuenca a Albacete.
Franqueada con pareja de 4 cu. De 1859 (Tarifa 01.09.1854)



Fechador, tipo II, de Palencia del 26.07.1866



R.C. n.º 36, de Palencia



Marca:
Juzgado de 1ª Instancia. Palencia



Envuelta circulada de Palencia a Valladolid
Franqueada con 24 sellos de 4 c. de 1866, que corresponden a un peso de 12 onzas de acuerdo con tarifa 01.09.1854;

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Ordenanza General de Correos, Postas, Caminos y demás ramos agregados a la Superintendencia General. De fecha 08.06.1794.

Título XIX – Capítulo 8º. En los pleitos civiles entre Partes mandados defender por pobres y en los criminales, siendo los reos notoriamente (por no tener embargados bienes), se certificarán en la cubierta de los pliegos por el Escribano originario, con firma también del Juez, de la cualidad de pobreza, para que de esta forma, y conforme a mis piadosas intenciones, se entreguen francos en las Administraciones a los Escribanos o Procuradores del Tribunal a donde se remiten...

Certificación

Teniendo la causa criminal de oficio en que por ahora no hay quien pague el porte de correo como lo certifico yo el escribano con el visto bueno del Sr. Juez.

15 de noviembre de 1828



Marca prefilatélica



Envuelta circulada de **Puente Juvia a Santiago**

Certifico que este pliego es de oficio y no devenga portes de correo y lo firmo visado del Sr. Juez.
Santiago 6 de agosto de 1841



Marca prefilatélica.

29½

El porte se divide en:

27,5 cuartos equivalen a un peso de 1 onza y 8 a 10 adarmes. 1 cuarto por camino de Castilla y 1 cuarto por custodia de correo.

Tarifa 01.11. 1815



Envuelta circulada de **Santiago a Coruña**

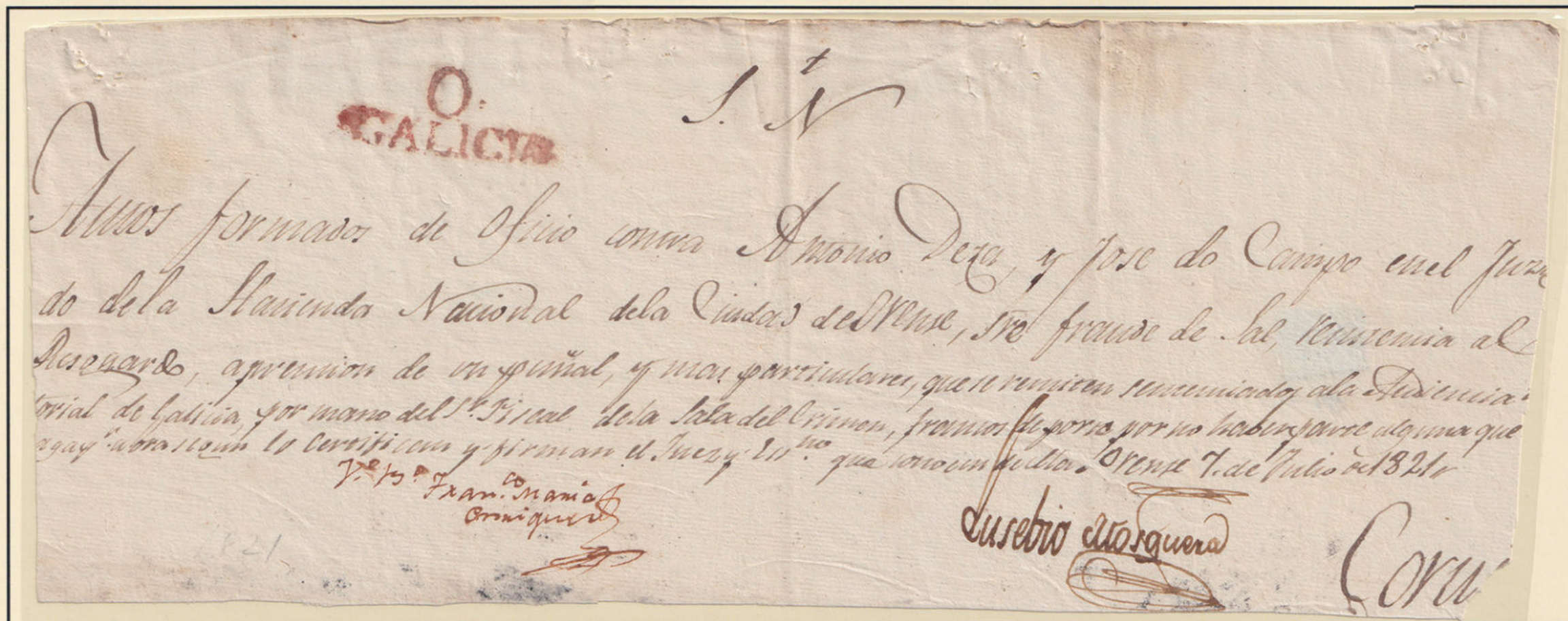
**O
GALICIA**

Marca prefilatélica

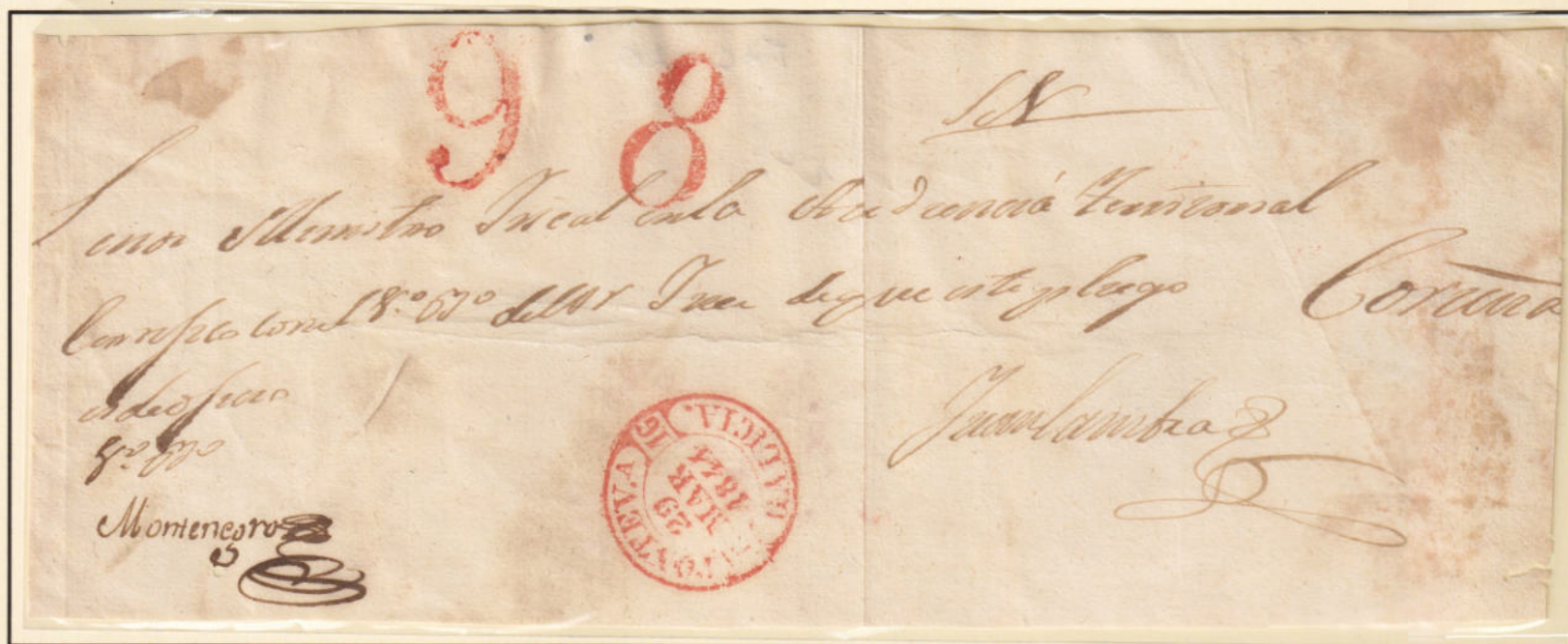
Certificación:

Autos formulados de oficio contra Antonio Deza y José do Campo en el Juzgado de la Hacienda Nacional de la ciudad de Orense, sobre fraude de sal, resistencia al Resguardo, aprehensión de un puñal y más particulares que se remiten sentenciados a la Audiencia Territorial de Galicia, por mano del Sr. Fiscal de la Sala del Crimen, francos de porte por no haber parte alguna que venga a pagar por ahora, según lo certifican y firman el Juez y Escribano que conocen de ella. Orense 7 de julio de 1821.
VºBº Francisco María Enrique

Plica circulada de **Orense a Coruña**



CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Plica circulada de Pontevedra a Coruña.
Porteo: 97 cu. Para un peso de 5onzas y 6 adarmes; 1 cu. arbitrio de caminos. Tarifa 01.11.1815.
Fechador tipo 1842 de Pontevedra. Certificación preceptiva de oficio



Juzgado 1ª Instancia
de Redondela



Fechador, tipo II
de Pontevedra

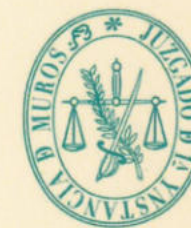


A de abono de
Pontevedra.



Carta circulada de Redondela a Coruña, vía Pontevedra
Porteo: 2rs. y medio, corresponde a un peso de 1 onza y 3(4 aproximadamente).
Certificación preceptiva

CORRESPONDENCIA DE CAUSAS DE OFICIO Y POBRES



Juzgado 1ª instancia
de Muros



A de abono de
Santiago

MUROS
GALICIA

Marca prefilatética de
Muros

Carta circulada de Muros a Coruña, vía Santiago.
Porteo: 30 cu. que corresponde a un peso de 1 onza, 12 adarmes, aproximadamente,
Tarifa 01.11.1815. Certificación preceptiva de oficio.

Certificación
preceptiva



A de abono de
Las Palmas

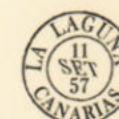


Fechador, tipo II
de Las Palmas

Marca impresa:
Regencia de la
Audiencia de
Canarias



Reverso: Carta
simple para el
Interior de las
Islas, Tarifa
01.11.1854



Reverso:
Fechador, tipo II,
de La Laguna

Envuelta preimpresa circulada de Las Palmas a La Laguna

Circular de la D.G. de Correos de fecha 18.08.1845

Instrucción 6ª.- En virtud de lo dispuesto en la instrucción precedente, se suprimen los números impresos con que hasta aquí se portaba la correspondencia.

Real Decreto de fecha 03.12.1845

Art. 14º.- Si los autos perteneciesen a pobres de solemnidad a se llevasen de oficio, sus sobres serán firmados por el Juez y el Escribano, declarándose en ellos pertenecer a esta clase. Las Administraciones de Correos no admitirán, ni darán curso sin este requisito a los autos que se les presenten para darles dirección.

Circular de la D.G. de Correos de fecha 22.04.1847.

Instrucción 2ª.- Se recordará a los Administradores de Correos...de cuanto está previsto en la circular de 17 de febrero del año último (1846) con respecto al porteo de los pliegos de Autos, el cual debe estamparse en los sobres, sin perjuicio de las certificaciones que expresen la cantidad, las que deberán recogerse de las respectivos Escribanos, poniendo en dichos sobres la A, que indica no estar cargados a la Administración a donde se dirija...



Fechador, tipo 1842,
en tránsito, de
Calatayud de fecha
05.06.1848



Marca:
Alcaldía Constitucional
de Sisamón



A

Marca de abono.
De Calatayud

35

Porteo:
35 cuartos para un
peso de 1 onza y
12 adarmes.
Tarifa 01.09.1845

Plica circulada de Sisamón a Zaragoza, vía Calatayud-



Fechador, tipo 1842, de
Coruña del 15.03.1848



A

Marca de abono de Coruña

Plica circulada de Coruña, sin marca del Organismo remitente, a Betanzos.

Tasada con un porteo de 36 reales, equivalente a un peso de 30 Onzas, aproximadamente, de acuerdo con la tarifa de fecha 01.09.1845

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

CORRESPONDENCIA DE CAUSAS DE OFICIO Y POBRES



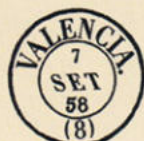
Carta circulada de Valencia a Villajoyosa.

Certificación preceptiva y A de abono

Arriba dcha: n° 382, en los registros de la Admón. de Correos.



Regencia de la Audiencia Territorial de Valencia



Fechador. Tipo II. de Valencia. 07.09.1856

A de abono de Valencia

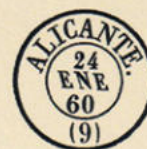


Carta circulada de Alicante a Orihuela.

Certificación preceptiva y A de abono



Prometería Fiscal de Hacienda Pública



Fechador. Tipo II. de Alicante. 24.01.1860

A de abono de Alicante



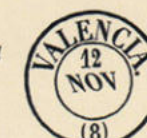
Carta circulada de Valencia a Alicante.

Certificación preceptiva y A de abono

Lateral derecho: n° 13 en los registros de la Admón. de Correos



Regencia de la Audiencia Territorial de Valencia



Fechador. Tipo II. de Valencia. 07.09. sin año legible

A de abono de Valencia

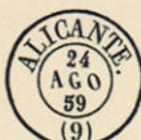


Carta circulada de Alicante a Villajoyosa.

Certificación preceptiva y A de abono.



Prometería Fiscal de Hacienda Pública



Fechador. Tipo II. de Alicante. 24.81.1859

A de abono de Alicante



Carta circulada de Tudela a Cortes.

Certificación preceptiva y A de abono



Juzgado de 1° Instancia de Tudela



Fechador, tipo II, de Tudela, con fechador ilegible

A de abono de Tudela



Carta circulada de Alicante a Valencia.

Certificación preceptiva y A de abono



Prometería Fiscal de Hacienda Pública



Fechador. Tipo II. de Alicante. 29.051856

A de abono de Alicante

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Real Decreto de fecha 16 de marzo de 1854.

Art.9.- Las causas o autos de oficio y pobres circularan como hasta el día, previas las condiciones de los artículos 14 y 15 del R.D. de fecha 03.12.1845...

Real Orden de fecha 23 de marzo de 1854.

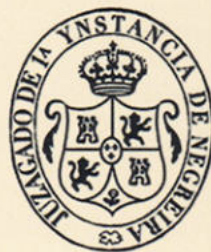
Disposición 2ª.- Que desde el expresado día 1º de mayo no se entregue como franco por las Administraciones de Correos ningún pliego que no expresen en el sobre, con la distinción debida, ser causa criminal que se sigue de oficio, o negocio de pobres declarado en forma y por Tribunal competente, conforme a lo que dispone el art. 14 del Real decreto de diciembre de 1845 ya citado,

Circular de D.G, de Correos de fecha 04.04.1854

Apartado 3º.- Los Administradores de correos, al recibir los mencionados pliegos, anotaran en el respaldo el valor de su porte, poniendo en el anverso



Fechador
de Santiago



Marca
Juzgado



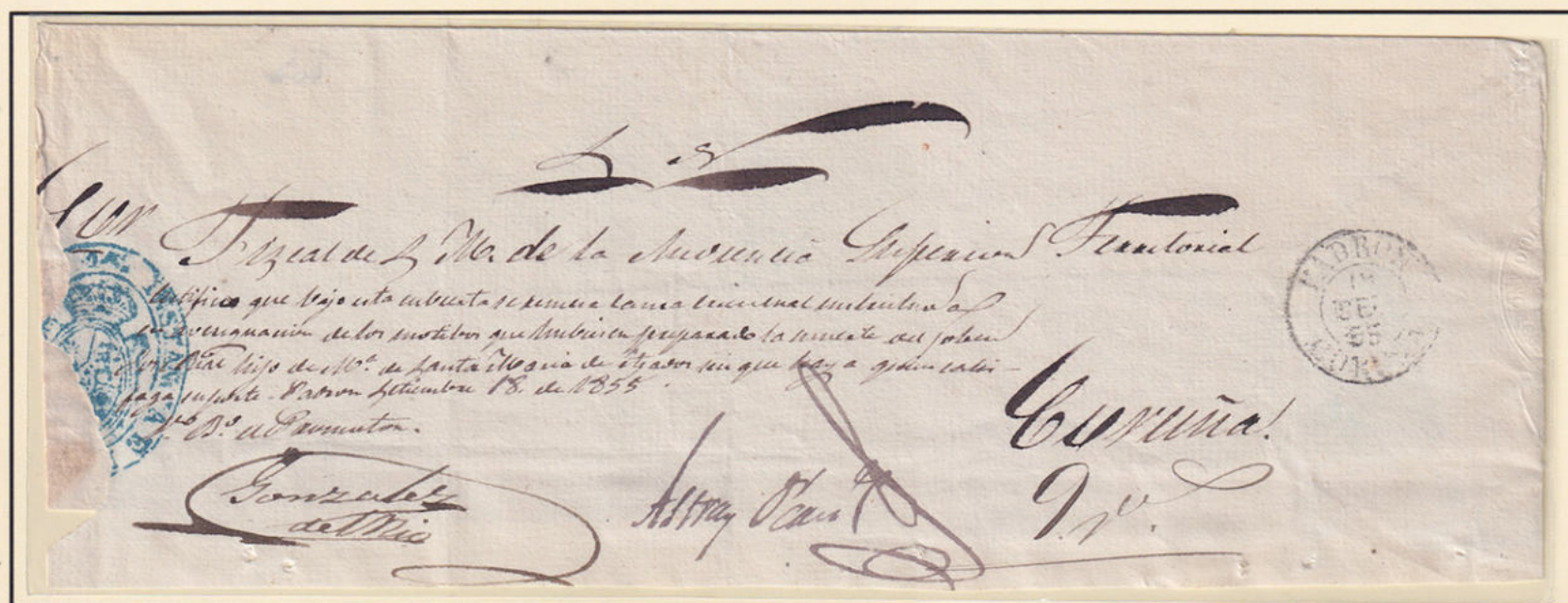
Marca de Abono
de Santiago



Carta circulada de Negreira a Coruña, vía Santiago.

Fechador, tipo 1842, de Santiago del 09.06.1854.

Marca: Juzgado de 1ª Instancia de Negreira, con certificación preceptiva.
Angulo superior izq. Anotado con nº 34 en los registros de la Admón. de Correos

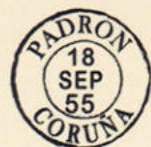


Carta circulada de Padrón a Coruña.

Incumple la Circular de la D.G. de Correos de fecha 04.04.1854. Art.3º

Fechador, tipo I, de Padrón del 19.05.1855.

Marca: Juzgado 1ª Instancia de Padrón, con la certificación preceptiva-
Reverso. Porteo de 9 reales para un peso de 6 onzas y 10 adarmes. Tarifa 1854



Fechador



Marca

Reverso

9728



Carta circulada de Tudela a Cores.

Fechador, tipo I, de Tudela del 08.03.1855.

Marca: Juzgado de 1ª Instancia de Tudela y su partido

Certificación preceptiva

Porteo, reverso: 1 real para un peso de una onza. Tarifas 1854



Marca Juzgado



Fechador tipo I



Marca de Abono
de Tudela

1 R

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Carta circulada de Chantada a Coruña, vía Lugo.
Certificación preceptiva y A de abono



Juzgado de
1ª Instancia
de Chantada

10 c.
Reverso:
Corresponden a un peso
entre 8 a 10 adarmes
Tarifa 01.09. 1815

A

A de Lugo
en transito



Fechador, tipo 1842,
de Lugo, en transito
09.03.1854



Reverso:
Fechador, tipo 1842,
de Coruña, del
10.03.1854

A

A de abono de
Lugo



Fechador, tipo II, de
Lugo. 10.05.1855



Juzgado de 1ª Inst.
de Lugo

16

Reverso:
Porteo de 16 cuartos,
corresponde a un peso
de 15 adarmes aprox.

CORRESPONDENCIA DE CAUSAS DE OFICIO Y POBRES



Carta circulada de Lugo a Coruña.
Certificación preceptiva y A de abono



Fechador, tipo II, de
Coruña. 10.05.1855



Regencia de
la Audiencia
de Valladolid



Fechador,
Tipo 1842,
de Valladolid
14.08.1846

Carta de Valladolid a Valencia de Don Juan,
Porteo de 12 reales, para un peso de 5,1 onzas,
según tarifa de 01.01.1846,

AB

A de abono de
Valladolid

A

A de abono de
Benavente, paso
obligado para su
destino



Carta preimpresa de Tudela a Burgos



Fechador, tipo II
de Tudela con
fechador ilegible

A

A de abono
de Tudela

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Carta circulada de Redondela a Coruña, vía Pontevedra.

Porteo: 25 cu. corresponde a un peso de 2 onzas, aproximadamente. Tarifa 01.01.1850

CORRESPONDENCIA DE CAUSAS DE OFICIO Y POBRES



Carta circulada de Santiago a Coruña.
Porteo: 15 cu. corresponde a un peso de 1 ¼ de onza.

Certificación
preceptiva



Envuelta preimpresa circulada de Burgos a Roa

A

A de abono de
Burgos.



Fechador tipo II de
Burgos

A^s

A de abono de
Mahón



Fechador tipo II de
Mahón



Juzgado de 1ª
Instancia del
Partido de Mahón



Plica circulada de Mahon a Palma de Mallorca

R.O. de fecha 31 de mayo de 1854.

Disposición 4.^a Las disposiciones acordadas respecto a las causas de oficio y pobres que se instruyen en los Tribunales civiles son aplicables a las que se siguen en los de Hacienda, Guerra y Marina.

Disposición 5.^a Las causas criminales que procedan de Comisiones militares y Consejos de Guerra, se considerarán como correspondencia oficial y circularán con los requisitos correspondientes

R.D. de fecha 18 de febrero de 1855.

Disposición 14.^a En cuanto a las causas militares (o sus incidencias) que procedan de Consejos de guerra, Comisiones militares o estén instruidas por Fiscales especiales (en las cuales no puede haber costas), circulen francas sin anotar en el reverso del sobre, con tal de que se presenten con una certificación en él, expresiva de tales circunstancias, dada por el secretario de la causa, con el V^o B^o Fiscal de ella y el cónstame del Gobernador de la plaza, Coronel del Regimiento o Jefe militar del punto.



Plica del S. N. M. de Santa Cruz, dirigida al Sr. Comandante de la isla de La Palma. "Certifico que este pliego es perteneciente a la causa seguida de oficio contra Antonio Sánchez Brito". Visto bueno del Fiscal de Guerra y el escribano Manuel del Castillo Espinosa. Fechador tipo I, 27 de noviembre de 1856, "A" de abonado de Santa Cruz de Tenerife y porteo al dorso 3C (tres cuartos, tarifa del 1/11/1854 para carta simple en el interior de las islas), y corresponde a un peso de 1/4 de onza.

A

A, de abono



Fechador tipo I



Porteo en el reverso



Plica del Servicio Nacional Militar de Santa Cruz de Tenerife a Güímar

Porteo, manuscrito de 12 rs. que corresponde a un peso de 11 y 1/2 de onza.

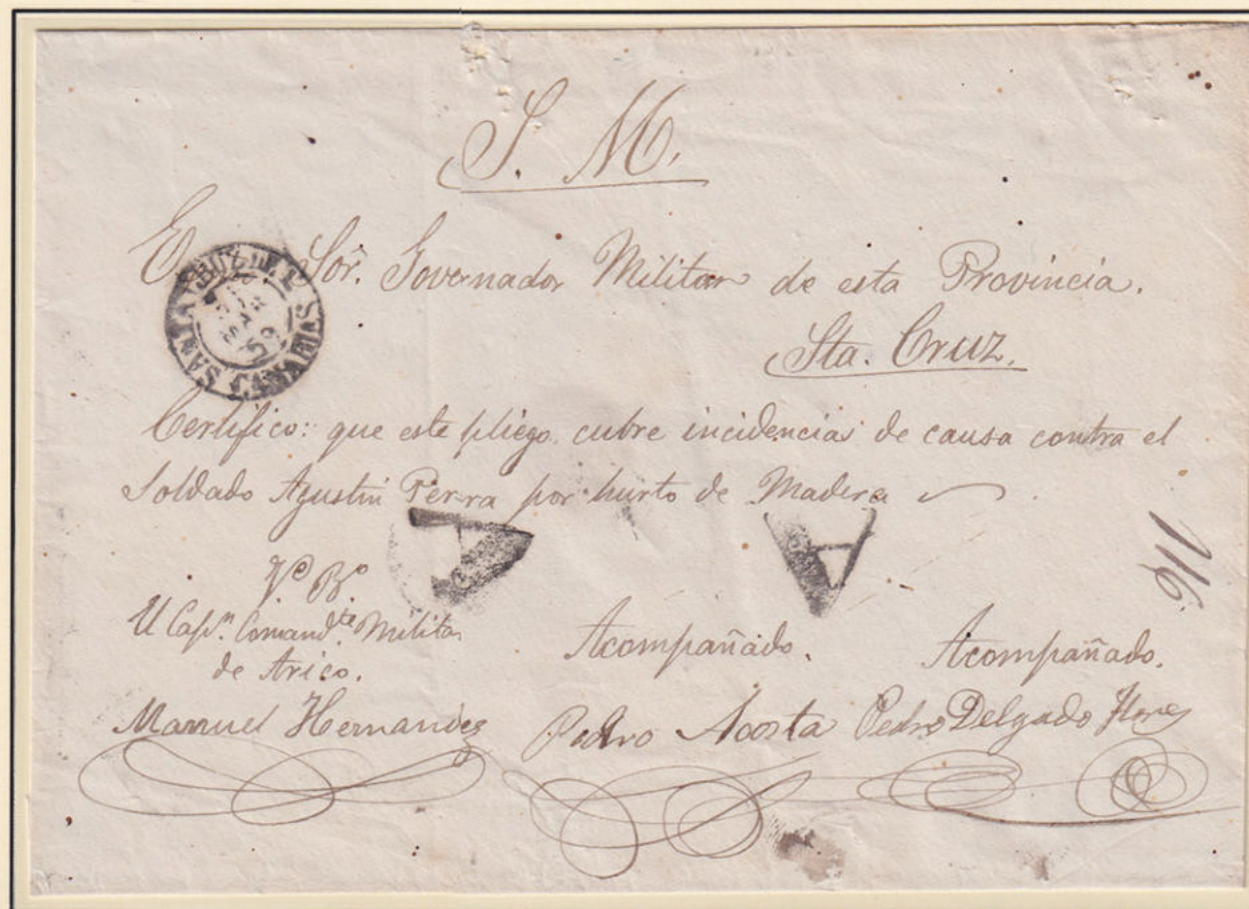
Según tarifa del 17.04.1845, para las Islas Canarias



Fechador, tipo 1842, de Santa Cruz de Tenerife, del 02.08.1849

A

A, de abono, de Santa Cruz de Tenerife

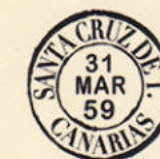


Carta circulada de Arico a Santa Cruz de Tenerife.

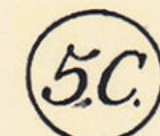
En ella se dice: "Certifico que este pliego cubre incidencias de causa contra el soldado Agustín Perera, por hurto de madera". Visto bueno del Capitán Comandante militar de Arico. Fechador tipo I, puesto en Santa Cruz de Tenerife el 31/03/1859 y doble estampación de "A" de abonado, todo ello en negro. En el reverso porteo, 5C en un círculo, que según tarifa del 10.04.1815, para el interior de las Islas, equivale a un peso de media onza.

A

A, de abono, de Santa Cruz de Tenerife

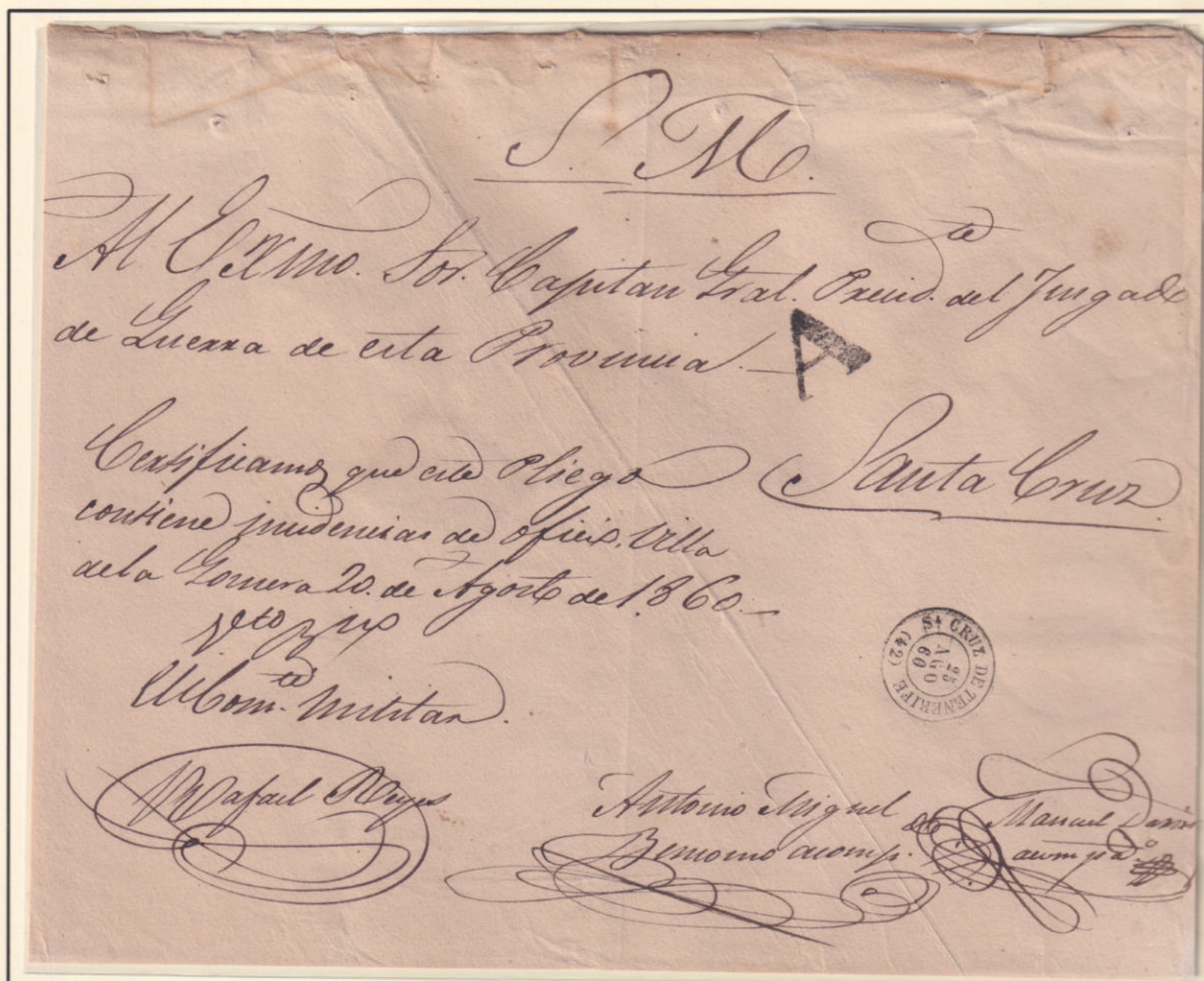


Fechador



Porteo en el reverso

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



CORRESPONDENCIA DE CAUSAS MILITARES

A A de abono de Santa Cruz de Tenerife



Fechador, tipo II, a su llegada a Santa Cruz de Tenerife

27c.

Reverso: Porteo

Carta circulada de La Gomera a Santa Cruz de Tenerife.
 Certificación preceptiva de oficio-



Fechador, tipo II. Palma de Mallorca



Comandancia Militar del Tercio y provincia de Mallorca

Carta circulada de Palma de Mallorca a Lluçmayor.
 Certificación preceptiva de oficio.

A A de abono



Fechador de origen



Reverso: Fechador de llegada



Reverso: Porteo

Reverso: 1 real y 42 centésimas.
 Equivalente a 12 cuartos.

Plica de Las Palmas a Santa Cruz de Tenerife.
 Certificación preceptiva de oficio..



CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

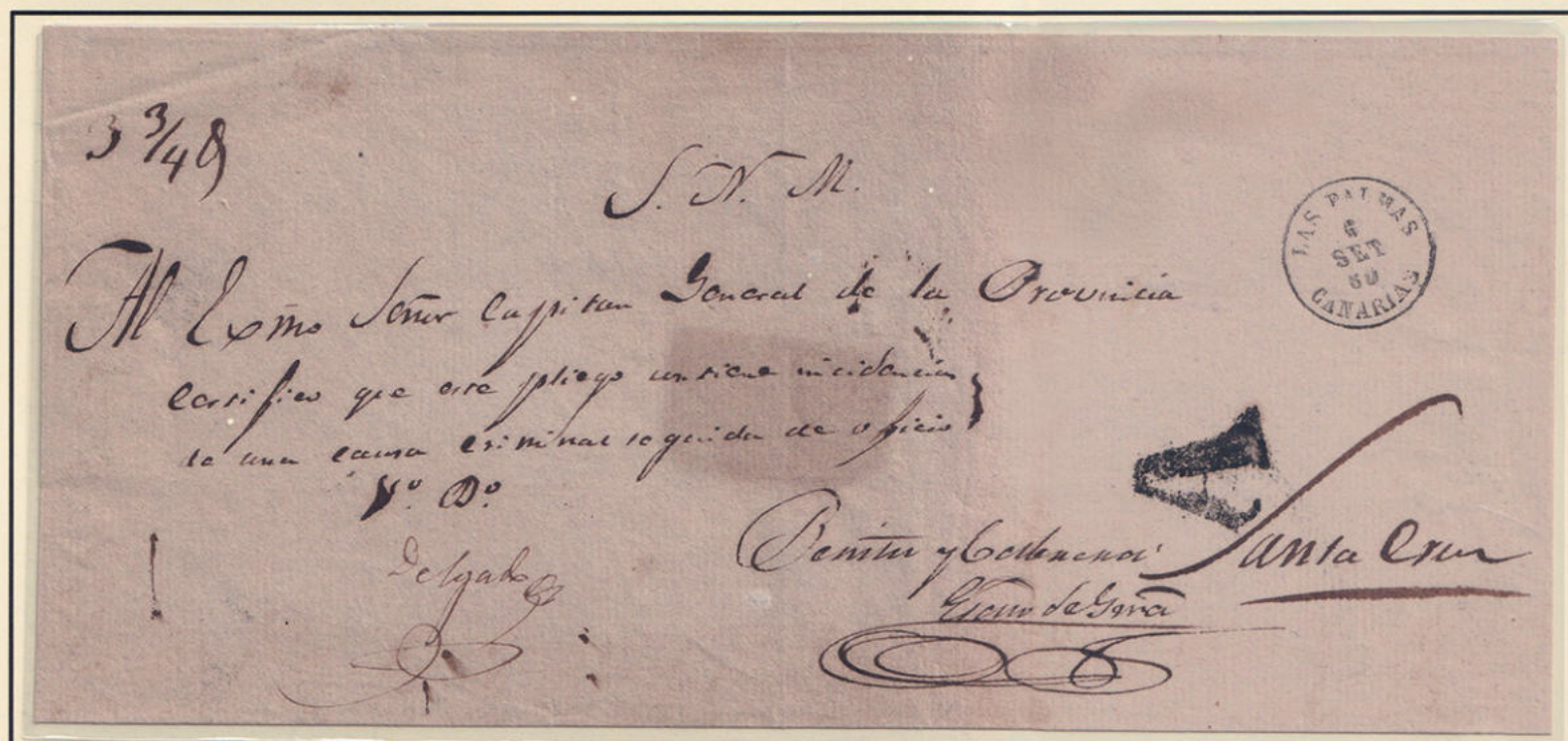
Peso de la plica, 3 3/4 onzas

Dirigida al Excmo. Capitán General de la provincia de Santa Cruz de Tenerife

Certifico que este pliego contiene incidencias de una causa criminal seguida de oficio

34 cuartos

Reverso: Porteo que corresponde a un peso de 3 3/4 de onza, según tarifa del 10.04.1815 para el interior de las Islas



Envuelta del Servicio Nacional Militar circulada de Las Palmas a Santa Cruz de Tenerife. Incumple el artículo 11 del Real decreto de 18.02.1855, por figurar el porteo

CORRESPONDENCIA DE CAUSAS MILITARES



Fechador tipo II, 06/09/1860 de Las Palmas, hacemos notar que carece del círculo central

A

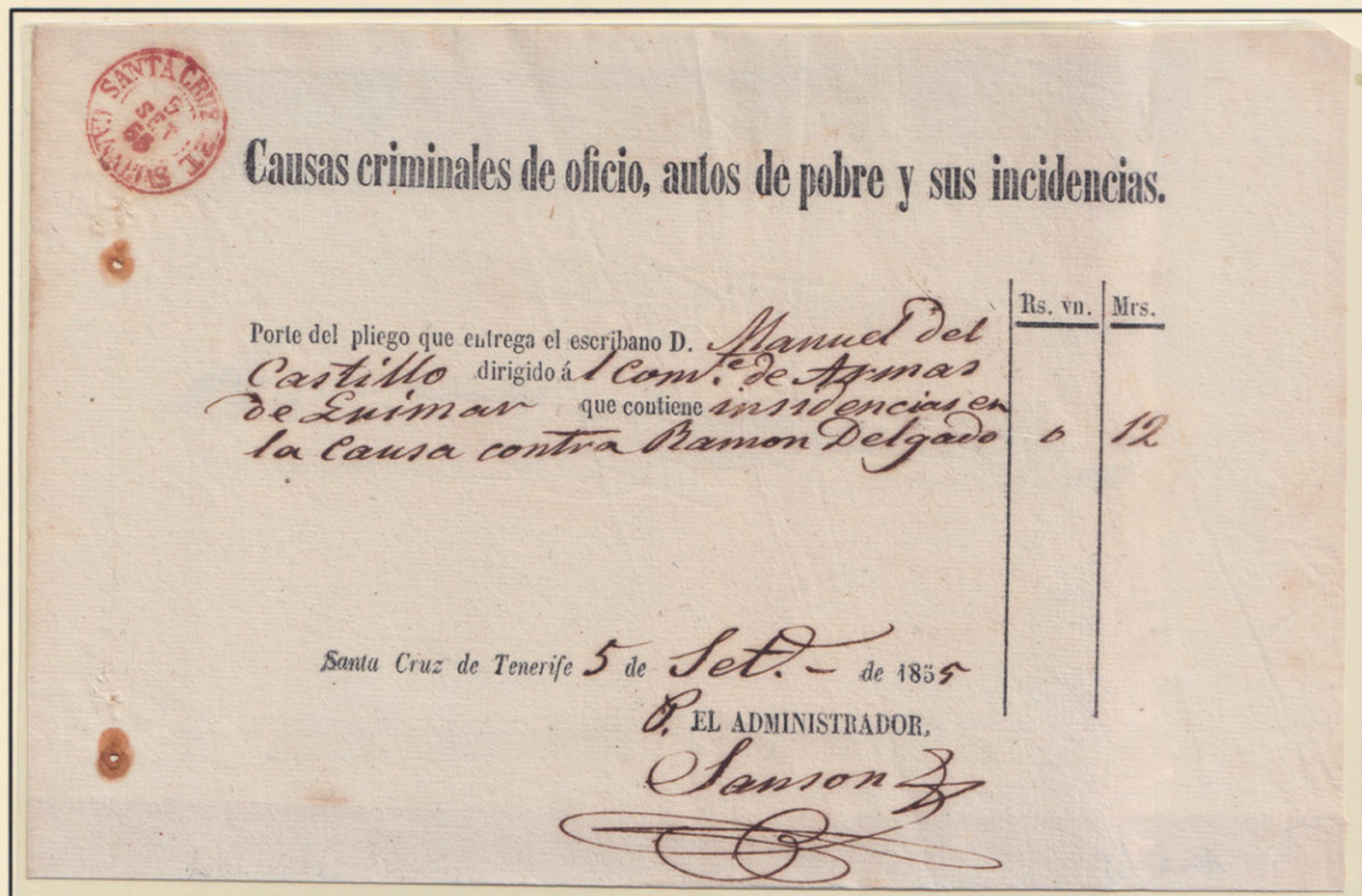
A de abono de Las Palmas.



Fechador tipo II, de Santa Cruz de Tenerife, del día 10.09.1860



Fechador, tipo I, de Santa Cruz de Tenerife, del 05.09.1855



Recibo de "Porte" (12 maravedies equivalente a 3 cuartos) de pliego del Servicio Nacional Militar. Tarifa 05.09.1855



Carta circulada de Palma de Mallorca a Lluçmayor. Certificación preceptiva de oficio



Marca: Comandancia Militar Del Tercio y Provincia. Mallorca



Fechador de salida

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Cartas sencillas, circuladas entre 1848 y 1850; nada indica que sean de causas de Oficio o Pobres pero todas llevan la A de abono, obligatoria para la correspondencia de las causas citadas.

Teniendo en cuenta las disposiciones que a continuación se citan:

Circular de la D.G. de Correos de fecha 10.08.1845, en su instrucción 5ª, dice: El porte se hará de esta forma. Las cartas sencillas, en atención a que quedan sujetas al precio único, cualquiera que sea la distancia que tenga que recorrer; se contarán y su número se sentará en la hoja de aviso.

Circular de la D.G. de Correos de fecha 26.11.1845, en su instrucción 2ª, dice: La correspondencia sencilla, antes de pasarse al Oficial que la ha de distribuir, se porteará con el sello correspondiente a presencia de Administrador e Interventor.

A

A de abono de
Santiago



Marca:
Juzgado de Lalín



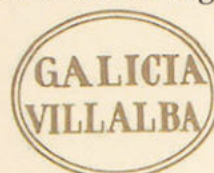
Carta circulada de Lalín a Coruña, vía Santiago



Fechador en
tránsito tipo 1842,
de Santiago del
14.10.1848

A

A de abono de Lugo



Marca prefilatélica



Juzgado 1ª Instancia
de Villalba



Reverso:
Matasellos, tipo
1842, de Coruña
del 15.10.1848



Carta circulada de Villalba a Betanzos, vía Lugo



Fechador, tipo 1842,
de Lugo del
21.03.1850



Reverso:
Fechador, tipo 1842,
de Betanzos del
21.03.1850

A

A de abono de
Sevilla



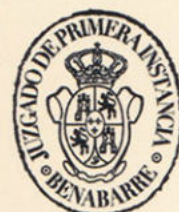
Envuelta circulada de Sevilla a Tarragona



Fechador, tipo 1842,
de Sevilla del
22.07.1850

A

Marca de abono de
Benabarre



Marca: Juzgado de
1ª Instancia de
Benabarre



Reverso:
Fechador, tipo 1842,
de Sevilla del
26.07.1850



Envuelta circulada de Benabarre a Zaragoza.



Fechador, tipo 1842,
De Benabarre del
25.07.1850



Reverso:
Fechador, tipo 1842,
De Zaragoza del
26.07.1850

Marc impresa:
Aduana de Sevilla

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Marca: Gobierno de la Provincia. Avila



Fechador, tipo II, de Avila del 29.09.1854



Carta circulada de Avila a Santander

EL GOBERNADOR de la provincia de Navarra.

Marca del Organismo remitente



Fechador, tipo I, De Pamplona del 20.09.1854



Carta circulada de Pamplona a Zaragoza



Fechador, tipo 1842 de Palma de Mallorca del 13.09.1854



Envuelta preimpresa, sin marca del organismo remitente circulada de Palma de Mallorca a Santander

CORRESPONDENCIA ENTRE ORGANISMOS CON FRANQUICIA

Real Decreto de fecha 16 de marzo de 1854.

Art.1º.-Desde el 1º de julio próximo se establecerá el franqueo previo obligatorio para la correspondencia oficial por medio de sellos.

Art.2º.- Para franquear la referida correspondencia habrá las clases de sellos que sean necesarios, de diferente forma y color que los que se usan para las cartas particulares.

Art.3º.- los sellos expresarán, en lugar de precio, el máximo del peso a que podrá aplicarse cada uno.



Fechador, tipo II, de Ledesma de fecha 05.09.1854



Marca preimpresa de la promotoría Fiscal del Juzgado de 1ª Instancia de Ledesma.
Carta circulada de Ledesma a Ciudad Rodrigo



Fechado de Motilla del Palancar sin el cartucho central

Carta circulada de Montilla del Palancar a Albacete



Fechador, tipo 1842 de Coruña del 25.07.1854



Marca: el Gobernador de la provincia de La Coruña



Carta circulada de Coruña a Santander

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

El 1 de enero de 1855, se pone en circulación una nueva serie de sellos para el Correo Oficial, que se diferencian de la anterior, solamente, por su imagen. Ambas series circularon indistintamente hasta que la D.G. de Correos, con fecha 11.01.1856, envió una circular a los Gobernadores provinciales que, entre otras cosas, decía:

Asimismo, se servirá V.S. ordenar al exadministrador recaudador principal de ese Gobierno que forme y remita a esta Dirección a la mayor brevedad la cuenta de los sellos desde 1º de julio a fin de diciembre de 1854, debiendo hacer entrega al Administrador de Hacienda pública para que este haga a su tiempo la devolución a la Fábrica nacional de los sellos sobrantes que existan en poder de aquellos, correspondientes a dicho año de 1854.



Marca: Regencia de la Audiencia de Zaragoza.



Fechador, tipo 1, de Zaragoza del 05.01.1855



Carta circulada de Zaragoza a Luna.
Anotado con nº49, en los registros de la Admón. de Correos



Marca: Juzgado 1ª Instancia de Arévalo



Fechador, tipo I, de Arévalo del 11.07.1857



Carta circulada de Arévalo a Olmedo



Carta circulada de Arévalo a Olmedo



Marca: Juzgado 1ª Instancia de Arévalo



Fechador, tipo I, de Arévalo del 10.07.1857



Carta circulada de Arévalo a Olmedo.
Anotado con el nº46, en los registros de la Admón. de Correos



Marca: Juzgado 1ª Instancia de Arévalo



Fechador, tipo I, de Arévalo del 17.10.1856



Carta circulada de Arévalo a Oviedo



Marca: Juzgado 1ª Instancia de Arévalo



Fechador, tipo I, de Arévalo del 31.08.1856

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Circular de la D.G. de Correos de fecha 20.12.1855-

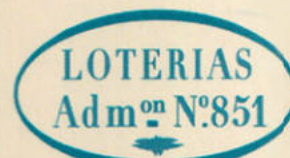
La Dirección general de Loterías, Casas de Moneda y Minas ha hecho presente a esta de Correos que en algunas Administraciones se carga como correspondencia particular la que oficialmente tiene que sostener con aquella los Alcaldes de las poblaciones donde hay Administración de Loterías de cuya renta son aquellos delegados. Estando concedido ya en este concepto a los Alcaldes el uso de los sellos del franqueo oficial, espera la Dirección que de curso a la correspondencia con sellos oficiales que dirijan los Alcaldes con sobre a la Dirección general de Loterías, estampando en los mismos el sello de su respectiva Alcaldía.



R.C. n.º 4,
de Coruña



Reverso:
Fechador, tipo II, de
Puente deume del
08.03.1863



Marca: Admón. de
Loterías n.º 851



Fechador, tipo II,
de Coruña del
08.03.1863

Carta circulada de Coruña a Puente deume.
Franqueado con un sello de media onza de la emisión de 1855



Fechador, tipo II, de Ateca
del 05.01.1866



Marca:
Promotoría Fiscal del Juzgado
de 1ª Instancia de Ateca



Carta circulada de Ateca a Salamanca
Franqueado con un sello de cuatro onzas de la emisión de 1855

CORRESPONDENCIA ENTRE ORGANISMOS CON GRANQUICIA



Carta circulada de Albarracín a Pamplona.
Franqueada con tres sellos de una onza de la emisión de 1855

Marca:
Promotoría Fiscal
del Partido
Albarracín

Fechador, tipo II,
de Albarracín del
09/1862
Día no legible



Carta circulada de Málaga a Archidona.
Franqueado con un sello de media onza de la emisión de 1855



Fechador, tipo II, de
Málaga del 22.09.1864

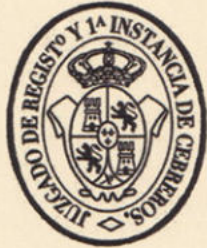


Marca:
Gobierno de la
Provincia de Málaga

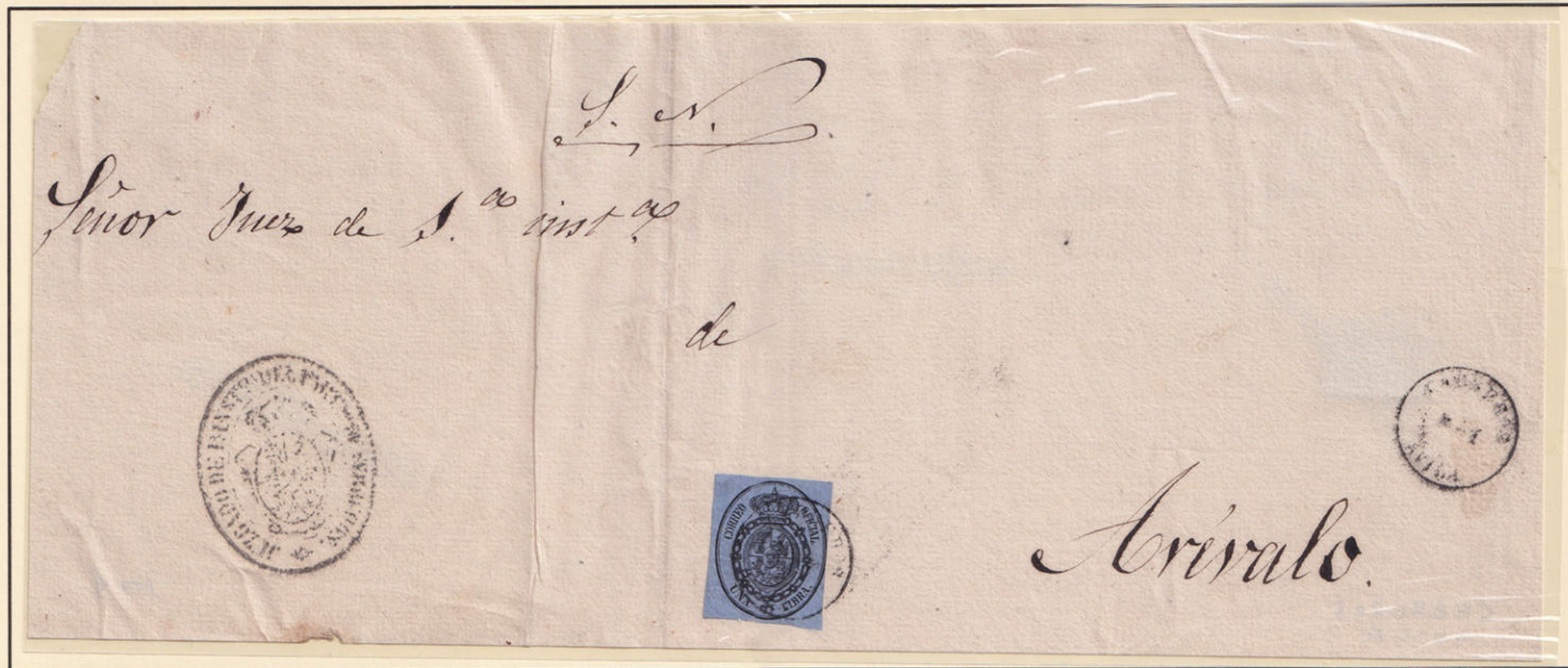
CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

SELLOS, EMISIÓN 1855

CORRESPONDENCIA ENTRE ORGANISMOS CON FRANQUICIA



Marca:
Juzgado de Registro y
1ª instancia de
Cebreros



Fechador, tipo I, de
Cabreras con fecha
ilegible

Sello de una libra de
la emisión de 1855

Envuelta circulada de Cebreros a Arévalo



Marca:
Ministerio Fiscal.
Audiencia de Granada



Fechador, tipo II, de
Granada del
24.06.1856

107
Anotado con el núm.
107, en los registros de
la Admón. de Correos.

Plica circulada de Granada a Málaga.

Franqueada con libra, una onza y media onza, equivalente a 140 cuartos, según tarifa de 01.11.1854

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

CORRESPONDENCIA ENTRE ORGANISMOS CON FRANQUICIA

Real Decreto de fecha 4 de julio de 1866.

Art.1º.- Desde el 1º de agosto próximo venidero queda suprimido el uso de sellos especiales para el franqueo de la correspondencia oficial.

Art.2º.- Continuarán observándose todas las demás disposiciones vigentes para la entrega y el franqueo de la correspondencia oficial, debiendo las autoridades y corporaciones que actualmente tienen concedido el uso de sellos, marcar en los sobres, con tinta, el peso de los pliegos o paquetes que entreguen a la mano en las dependencias de Correos, las cuales los confrontaran detenidamente con la factura que ha de acompañarlos.

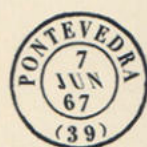
Peso de la carta



Marca:
El Gobernador de
la Provincia de
Pontevedra



Carta circulada de Pontevedra a Betanzos



Fechador, tipo II,
de Pontevedra del
09.06.1867



Reverso:
Fechador, tipo II,
de Betanzos del
09.06.1867

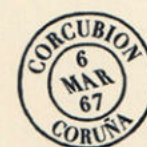
Peso de la carta



Marca:
Promotoría Fiscal
Partido de
Coruña



Carta circulada de Corcubión a Santiago
Nº 149, en letra, de registro en la Admón. de Correos



Fechador, tipo II,
de Corcubión del
06.03.1867



Reverso:
Fechador, tipo II,
de Corcubión del
06.03.1867

Peso de la carta



Marca:
Promotor Fiscal del
Juzgado de 1ª
Instancia del Ferrol



Carta circulada de Ferrol a Betanzos



Fechador, tipo II,
de Ferrol del
17.09.1866



Marca:
Juzgado de 1ª Instancia
de Puebla de Trives



Carta circulada de Puebla de Trives a Manzaneda

Peso de la carta



Fechador, tipo II, de
Puebla de Trives
del 06.02.1877

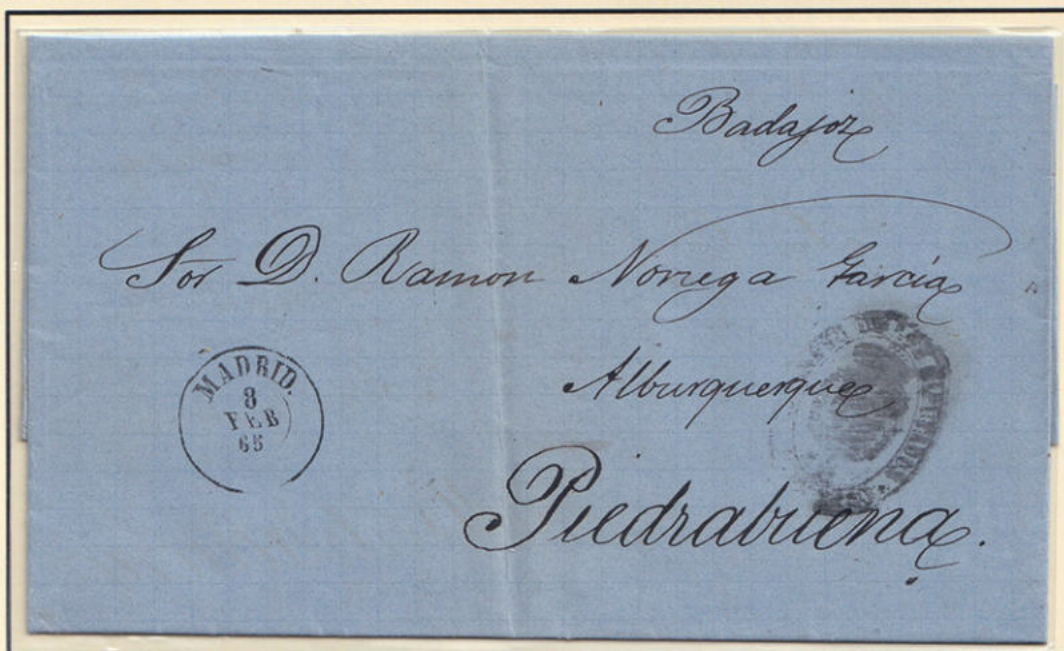
CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Circular D.G. de Correos de fecha 24.06.1857

1º. - La correspondencia procedente de los Señores Senadores y Diputados circulará fuera de cargo y se entregará franca.

2º.- Para justificar su procedencia, las cartas de los Señores Senadores y Diputados llevarán estampado en el sobre un sello especial que diga Senado o Congreso de los Diputados, respectivamente, sin cuyo indispensable requisito se considerará correos de correspondencia particular y por consiguiente, sujeta a las disposiciones que a ella se refiere.

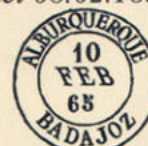
Esta franquicia se reitera en Los Reglamentos de Correos de los años 1889 y 1898, artículos 41 y 44 respectivamente



Carta, Madrid a Piedrabuena, vía Alburquerque.



Fechador, tipo II, de Madrid
del 08.02.1855



Reverso: Fechador, tipo II de
Alburquerque de 10-02-1865

CORRESPONDENCIA ENTRE ORGANISMOS CON FRANQUICIA



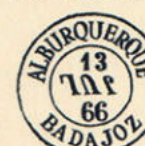
Carta, Madrid a Piedrabuena. Vía Alburquerque.



Marca: Senado



Fechador, tipo II, de Madrid
del 11.07.1866



Reverso: Fechador, tipo II de
Alburquerque de 13.07.1866,
con el mes invertido



Carta circulada de Madrid a Icod, redirigida a La Laguna.



Marca:
Franquicia y fechador del
Congreso de los Diputados



Carta circulada de Madrid a Elche



Marca: Senado



Fechador, tipo 1876,
de Madrid del
06.01.1879



Reverso:
Fechador, tipo II, de
Elche del 07.01.1879

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



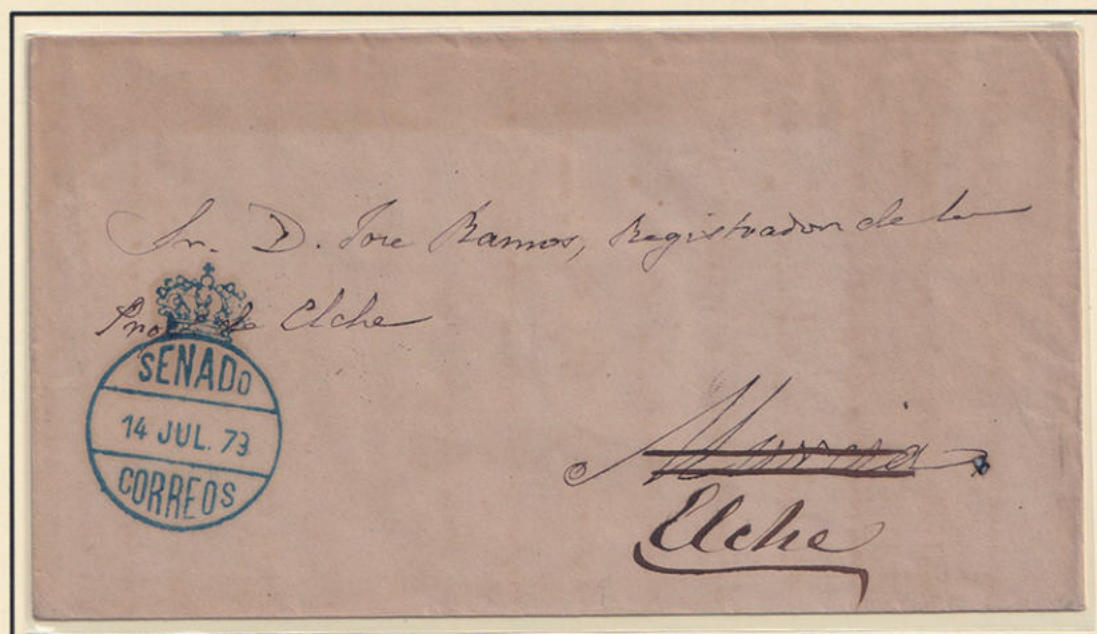
Reverso

Fechador, tipo trébol, de llegada a Murcia del 15.07.97-
Los dígitos del año invertidos



Reverso

Fechador, tipo trébol de llegada a Elche del 16.07.1879

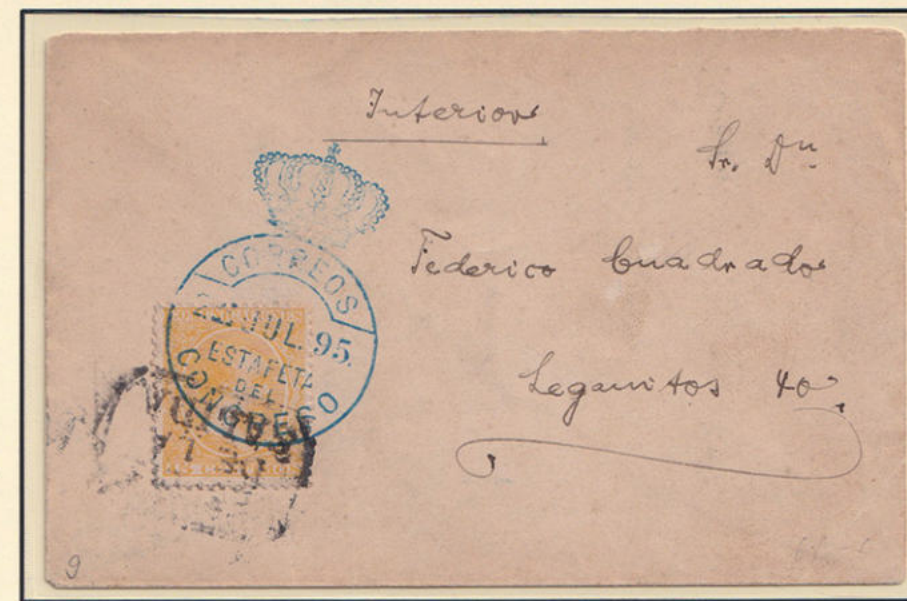


Carta circulada de Madrid a Murcia y reexpedida a Elche.

CORRESPONDENCIA ENTRE ORGANISMOS CON FRANQUICIA



Franquicia fechador del Congreso de los Diputados.
14.07.1879



Carta para el correo interior de Madrid.
Franqueada con sello para el servicio oficial 1895.
Depositada después de la recogida del correo, como indica la
marca administrativa "Después de la salida"



Franquicia fechador del Congreso de los Diputados.
02.07.1895



Marca administrativa



Franquicia fechador del Congreso de los Diputados.
05.05.1898



Fechador de los Servicios Centrales, con la hora
derecogida



Carta para el correo interior de Madrid.
Franqueada con sello para el Congreso de los Diputados 1896 - 1898



Franquicia fechador del Congreso de los Diputados.
Sin día, junio 1896



Reverso:
Fechador, en tránsito, de Manresa, sin día,
junio 1896



Carta circulada de Madrid a Berga, vía Manresa.
Franqueada con sello para el Congreso de los Diputados 1896 - 1898

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

JUZGADOS DE PAZ

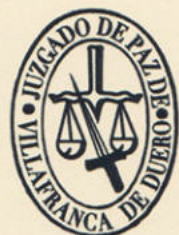
Por R.O. de fecha 13.03.1857, se concede franquicia a los Jueces de Paz.

La carta del Juzgado de Sada, cumple con los requisitos marcados en el R.D. de fecha 04.07.1866.

Las cartas del Juzgado de Villafranca de Duero van franqueadas por ser asuntos entre partes



Carta circulada de Villafranca de Duero a Nava del Rey.
Franqueada con 8 sellos de 15 cts., distribuidos en dos parejas y un bloque de cuatro, por un importe de 1,20 pesetas que corresponde a un peso de 120 gr., según tarifa 01.01.1882.



Marca:
Juzgado de Paz de
Villafranca de Duero



Fechador:
Ambulante Ascendente
de Zamora a Medina.
Sin bloque de fechas

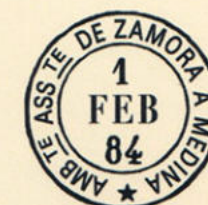
CORRESPONDENCIA ENTRE ORGANISMOS CON FRANQUICIA



Carta circulada de Villafranca de Duero a Nava del Rey.
Franqueada con bloque de 4 sellos, de 15 cts. para un peso de 60 gr. Tarifa 01.01.1882



Marca:
Juzgado de Paz de
Villafranca de Duero



Fechador:
Ambulante Ascendente
de Zamora a Medina.
Fecha 01.02.1884

Do oficio
Criminal

Certificación
preceptiva



Marca:
Juzgado de Paz
Sada



Carta circulada de Sada a Betanzos
En letra, 68, número de registro en la Admón. de Correos

Do oficio
Criminal

Peso de la carta,
según R.D. del
04.07.1866



Fechador, tipo
trébol de Betanzo
del 19.08.1879

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Envuelta circular de Valencia a Almoradí,
Ángulo superior derecho, n.º 20 de registro en la Admón. de Correos



Marca prefilatélica
de Valencia

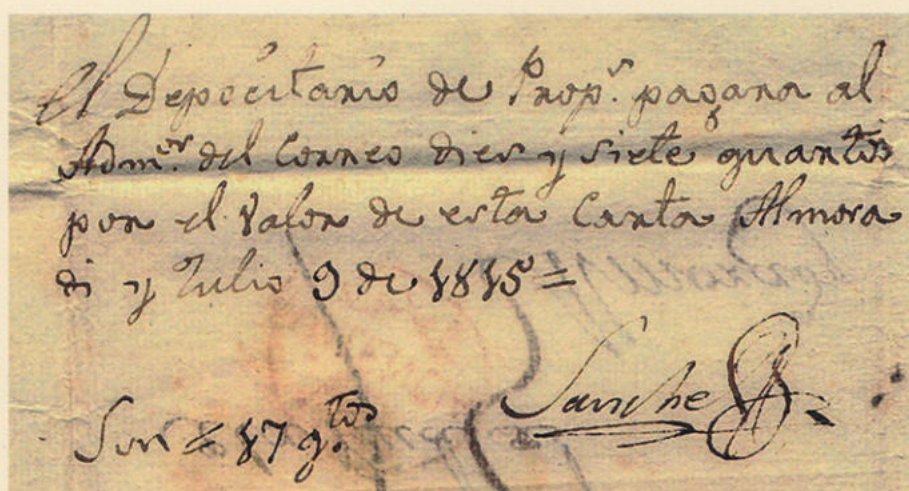


Porteo de 15 cuartos
para un peso inferior
a 16 adarmes.
(Tarifa 01.01.1805)

La Ordenanza General de Correos
de 1794, en su Título XIX,
capítulo 2, dice:

Los Pliegos y cartas con dirección a los
Secretarios del Despacho universal, a
los Consejos en cuerpo o por medio de
sus Secretarios o Fiscales y las que sean
para Presidentes o Gobernadores y
Fiscales de los demás Tribunales, son
francas de porte.

En este capítulo no entran los
Organismos provinciales ni las
Corporaciones locales



Reverso de la envuelta y dice:

El depositario de Propios pagará al Administrador de Correos
17 cuartos por el valor de esta carta.

Almoradí y julio 9 de 1815

Son 17 cuartos

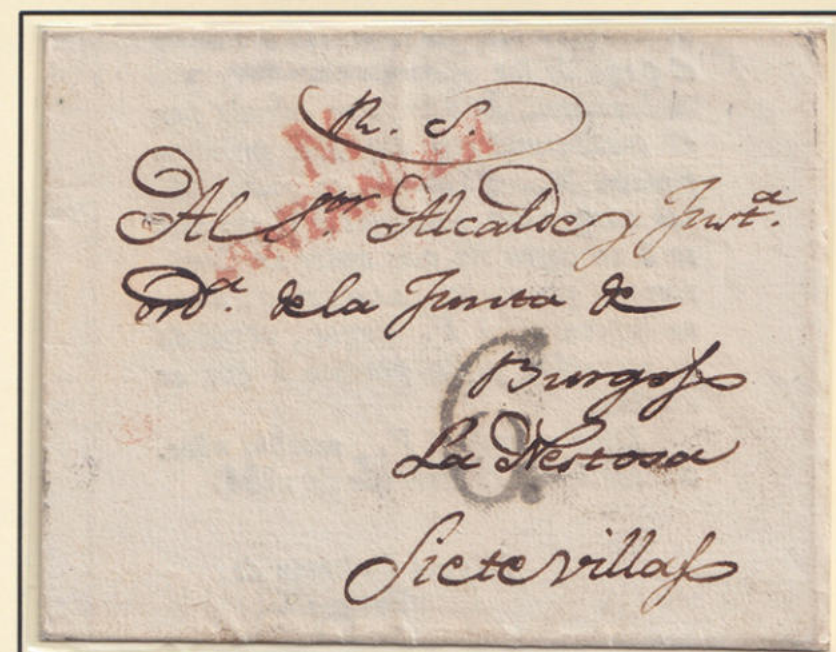
Sánchez

El porteo que abona el Ayuntamiento, de acuerdo con la
anotación expuesta, corresponde a una carta que pesa
16 adarmes, con la tasa de caminos incluida. (tarifa
01.01.1805).

Porteada en destino con 15 cuartos, corresponde a un peso
inferior a 16 adarmes más el cuarto de la tasa establecida en
la tarifa de 1805.

La solución más adecuada es la primera, corregida después
de una nueva comprobación del peso.

CORRESPONDENCIA CON ORGANISMOS SIN FRANQUICIA



Carta circular de Santander a Siete villas.

Fecha Interior:

16. de Abril de 1831.

M
SANTANDER

Marca prefilatélica de
Santander

6

Porteo para carta
sencilla hasta seis
adarmes exclusive

REAL CASA DE NIÑOS
EXPÓSITOS DE SANTANDER.

Marca impresa del
Organismo remitente,
en el interior



Carta circular de Santiago a Betanzos.

Fecha interior:

16 de Mayo 1832.

7 1/2

Carta doble, porteo hasta
8 adarmes (tarifa 01.11.1815)



Marca prefilatélica
de Santiago



Carta circular de Zaragoza a Sasamón.

Fecha interior:

Bienes de B.º

SUBDELEGACION

de Rentas Nacionales

de la Provincia de Zaragoza.

Marca impresa del organismo remitente, en el interior

ARAGON

Marca prefilatélica de
Zaragoza

6

Porteo para carta
sencilla hasta seis
adarmes, exclusive

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Real decreto de fecha 1 de septiembre de 1854, establece nuevas tarifas, en su artículo 4º, expone:

Las cartas sencillas no franqueadas pagaran de porte; ocho cuartos las de la península e islas adyacentes; ...

Real orden de fecha 13 de agosto de 1856

..., se ha servido disponer que la correspondencia de oficio que las autoridades o funcionarios a quienes está concedido el uso de sellos oficiales dirijan a otros funcionarios o corporaciones que no disfruten de la misma franquicia oficial, circule por el correo y se entregue a los mismos con la obligación de indemnizar el importe del franqueo de los pliegos que reciban, a razón de un sello de cuatro cuartos por cada media onza de peso; inutilizándose a presencia de los interesados al tiempo de recibirlos.

Es también la voluntad de S.M. que dicha medida se haga extensiva a los pliegos sencillos que las autoridades o funcionarios que gozan de la referida franquicia dirijan a las corporaciones municipales

CORRESPONDENCIA CON ORGANISMOS SIN FRANQUICIA



Fechador, tipo I, de Cádiz del 31.03.1855

8

Porteo de 8 c, como carta sin sello, Tarifa 01.01.1850;



Marca:
Juzgado de Guerra de la Plaza de Cádiz

Envuelta del Servicio Nacional Militar de Cádiz a Olvera.
Carta indebidamente franqueada y anulado el sello con el n.º 8

Las cartas con origen en Valladolid y Madrid respectivamente, han sido porteadas de manera errónea por las respectivas Administraciones de Correos, al aplicarles el R.D. de 01.09.1854 (Art. 4º), cuando, por su fecha de circulación, tenían que haber sido tasadas con 4 cuartos según la R.O. de 13.08.1856



Fechador, tipo I, de Valladolid del 27.01.1857



Admón. Principal de la Hacienda Pública de la provincia de Valladolid



Circular impresa, remitida de Valladolid a Aguasal

8

Porteo de 8 c, mal aplicado según R.D. 01.09.1854.

8

Porteo de 8 c, mal aplicado según R.D. 01.09.1854



Fechador, tip II, de Madrid del 29.09.1857



Marca:
Gobierno de lProvincia De Madrid

Plica circulada de Madrid a Los Molinos.
Ángulo superior dcho.: 32 nº de registro en la admón. de Correos.

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Real orden de fecha 13 de agosto de 1856 (1)

4

Porteo de 4 cuartos para carta simple, tarifa 01.09.1854



Fechador, tipo II, de Tarragona del 19.11.1860



Carta circulada de Tarragona a Piles



Marca:
Admón. Principal de Hacienda Pública de la Provincia de Tarragona



Carta de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa.

4

Porteo de 4 cuartos para carta simple, tarifa 01.09.1854



Fechador, tipo II, de Alcalá de Henares, del 11.07.1856



Marca:
Juzgado de 1ª Instancia de Alcalá de Henares

(1) Esta Real orden figura en la hoja anterior

CORRESPONDENCIA CON ORGANISMOS SIN FRANQUICIA



Carta circulada de Alcalá de Henares a Caspe.



Carta circulada de Estella a Murieta



Fechador, tipo I, de Estella del 07.06.1856



Marca: Juzgado de 1ª Instancia de Estella



Fechador, tipo I, Alcalá de Henares, del 07.11.1857

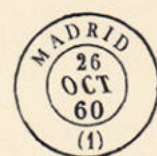


Marca: Juzgado de 1ª Instancia de Alcalá de Henares

Estas dos cartas, del lado derecho de la hoja, están erróneamente porteadas con cuatro cuartos, por las respectivas administraciones de Correos. Las dos, han circulado en fechas anteriores al 18 de agosto de 1856 y por tanto, les corresponde un porteo de 8 cuartos de acuerdo al artículo 4.º del Real decreto de fecha 1 de septiembre de 1854



Rueda de Carreta, n° 1, de Madrid



Fechador, tipo I, de Madrid del 26.10.1860

4

Porteo de 4 cuartos para carta simple, tarifa 01.09.1854

Real Decreto de fecha 16 de septiembre de 1863.

Art.2º.- Desde el día 1º de octubre próximo las corporaciones provinciales y municipales y lo funcionarios de todas clases que no tienen concedido el derecho a usar sellos oficiales, recibirán francos de porte los pliegos de oficio que les dirijan las Autoridades o dependencias del Estado, sea cual fuere su peso.



Reverso:
Fechador, tipo II,
de Ponteume
del 03.12.1863



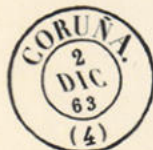
Marca:
Gobernador de la
Provincia de la Coruña



Carta circulada de Coruña a Ponteume.



R. de C. n.º 4 de
Coruña



Fechador, tipo II,
de Coruña del
02.12.1863



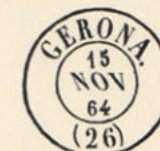
R. de C. n.º 26 de
Gerona



Marca:
Gobierno de la
Provincia de Gerona



Carta circulada de Gerona a Setcasas



Fechador, tipo II,
de Gerona del
15.11.1864



R de C. n.º 37 de
Palma de Mallorca



Marca. Admón.
Principal de la
Hacienda Pública de
la Provincia de
Las Baleares



Carta circulada de Palma de Mallorca a Santa Margarita.
Fechador tipo II, de Santa Margarita del
Fechador, tipo II, de Palma de Mallorca del 02.05.1865(reverso)



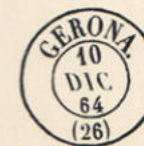
Marca:
Admón. Principal de
la Provincia de
Gerona



Carta circulada de Gerona a Setcasas, por Camprodon
Fechador, tipo II, de Camprodon, en tránsito del 11.12.1865



Rueda de carreta
n.º 26 de Gerona



Fechador, tipo II,
de Gerona del
10.12.1865



CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Real Orden de fecha 13 de junio de 1854.

Disposición 15ª, -Los pliegos que dirijan las autoridades o dependencias del Gobierno a las corporaciones provinciales o municipales, se franquearan previamente por medio de los sellos de oficio, exceptuando los sencillos que no excedan de media onza.



Fechador, tipo I, de
Cádiz del
15.11.1854



Marca:
Sub-Inspección de
la Milicia Nacional
De la Provincia de
Cádiz



Envuelta circulada de Cádiz a Algodonales



Fechador, tipo II,
de Alcalá del
02.02.1859



Marca: Presidio de
Alcalá de Henares,
Oficina Mayoría



Carta circulada de Alcalá de Henares a Morata de Tajuña



Marca:
Promotoría Fiscal de la
Hacienda Pública de la
Provincia de Lérida



Fechador, tipo I, de
llegada de Agramunt,
del 04.11.1854



Carta circulada de Lérida a Agramunt y reexpedida a Tremp

CORRESPONDENCIA CON ORGANISMOS SIN FRANQUICIA



Reverso:
Fechador, tipo I, de
Betanzos del
24.07.1857



Reverso:
Fechador, tipo I, de
Coruña del
23.07.1857



Carta circulada de Coruña a Pontedeume, vía Betanzos



Fechador, tipo I, de
Lérida del
04.11.1854



Fechador, tipo I, de
salida de Agramunt,
del 06.11.1854

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

El 31 de mayo de 1854, se publica una R.O. que en su disposición 1ª, dice:

Todos los pliegos que contengan exhortos, testimonios, cartas-ordenes y otros incidentes que se refieran precisa e indispensablemente a causas criminales seguidas de oficio o autos que haya declaración de pobreza, se entregarán a la mano en las Administraciones de Correos, con la certificación correspondiente en el sobre,...



Juzgado de 1ª Instancia
de Tudela y su Partido



Fechador, tipo II, de
Tudela de fecha
03.05.1865



Carta circulada de Tudela a Cascante.
Certificación preceptiva de que es carta de oficio

A

A, de abono de
Tudela

1R

Reverso:
Porteo de carta
simple, 1 real, tarifa
del 18.08.1845



Fechador, tipo II,
en tránsito, de
Puente deume, de
fecha 20.07.1857



Carta de Ferrol a Ares, vía Puente deume.
Certificación preceptiva: Certifico oficio. El Promotor.
La Admón. de Correos omitió la A de abono, obligatoria en este caso



Juzgado 1ª Instancia
Del Ferrol



Fechador, tipo II,
de Ferrol, fecha
del 10.07.1857



Juzgado de 1ª
Instancia de Tudela



Fechador, tipo II, de
Tudela de fecha
03.08.1869



Carta circulada de Tudela a Cascante.
Certificación preceptiva de que es carta de oficio

A

A, de abono de
Tudela



Reverso: Fechador,
tipo II, de Cascante
del 04.08.1869

1R

Reverso: Porteo de
carta simple, 1 real,
tarifa del 18.08.1845

A

A, de abono de
Palma de Mallorca



Juzgado 1ª Inst.
distrito Catedral
Palma Mallorca



Envuelta circulada de Palma de Mallorca a Lluçmayor.
Certificación preceptiva. Certifico: que este pliego es de oficio.



Fechador, tipo II,
Palma de Mallorca
Fecha 10.11.1868



Fechador, tipo II,
de Lluçmayor de
fecha 11.11.1868

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega para contestar a la petición del Juzgado, opta por la permisividad reconocida por la D.G. de Correos el día 25 de julio de 1852, en un escrito al Gobernador de Pamplona, que dice:

pero cuando sean referentes a contestaciones de informes pedidos por V.S. sobre personas o asuntos de interés general que no les pertenece inmediatamente, deberá ser abonada por la consignación señalada a ese Gobierno, pues no sería justo obligarles al franqueo por cumplir con el mandato o invitación de la Autoridad.

De este modo la carta, circula sin costo para el Ayuntamiento.

Las demás están franqueadas, cumpliendo la norma general



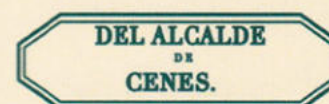
Carta circulada de Cenes de la Vega a Granada



Fechador, tipo 1842,
de Granada de
fecha 08.10.1851

A

A de abono de Granada

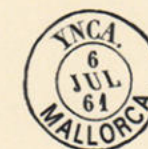


Sello administrativo del
Ayuntamiento

CORRESPONDENCIA CON ORGANISMOS SIN FRANQUICIA



Carta circulada en el interior de Ynca
Franqueada con 4 cuartos, según tarifa 01.11.1854.
Certificación: Certifico que este pliego contiene diligencias de
oficio en causa criminal.



Fechador, tipo II, de
Ynca con fecha
06.06.1861



Fechador, tipo II, en
tránsito de Lora del Río,
con fecha 12.09.1865



Alcaldía Constitucional de
Fuentes de Andalucía



Carta circulada de Fuentes de Andalucía
a Écija, vía Lora del Río.

Franqueada con siete sellos de cuatro
cuartos, emisión 1865, tipo I, que según
tarifa de fecha 01.11.1854 ampara un
peso de tres onzas y media.

Certificación que dice:
Certifico: es causa de oficio.

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

CORRESPONDENCIA CON ORGANISMOS SIN FRANQUICIA

Real Decreto de fecha 4 de julio de 1866.

Art.1º.- Desde el 1º de agosto próximo venidero queda suprimido el uso de sellos especiales para el franqueo de la correspondencia oficial.

Art.2º.- Continuarán observándose todas las demás disposiciones vigentes para la entrega y el franqueo de la correspondencia oficial, debiendo las autoridades y corporaciones que actualmente tienen concedido el uso de sellos, marcar en los sobres, con tinta, el peso de los pliegos o paquetes que entreguen a la mano en las dependencias de Correos, las cuales los confrontaran detenidamente con la factura que ha de acompañarlos.



Fechador, tipo II, de Granollers del 07.06.1867

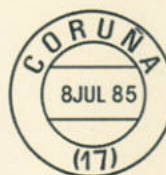


Marca:
Juzgado 1ª Instancia de Granollers



Carta circulada de Granollers a San Esteban de Palautordera

1/2 onza
Peso de la carta
1/2 Onzas



Fechador, tipo 1882, de Coruña del 08.07.1885



Carta circulada de Coruña a Ortigueira

Peso de la carta
15 gr. impreso.



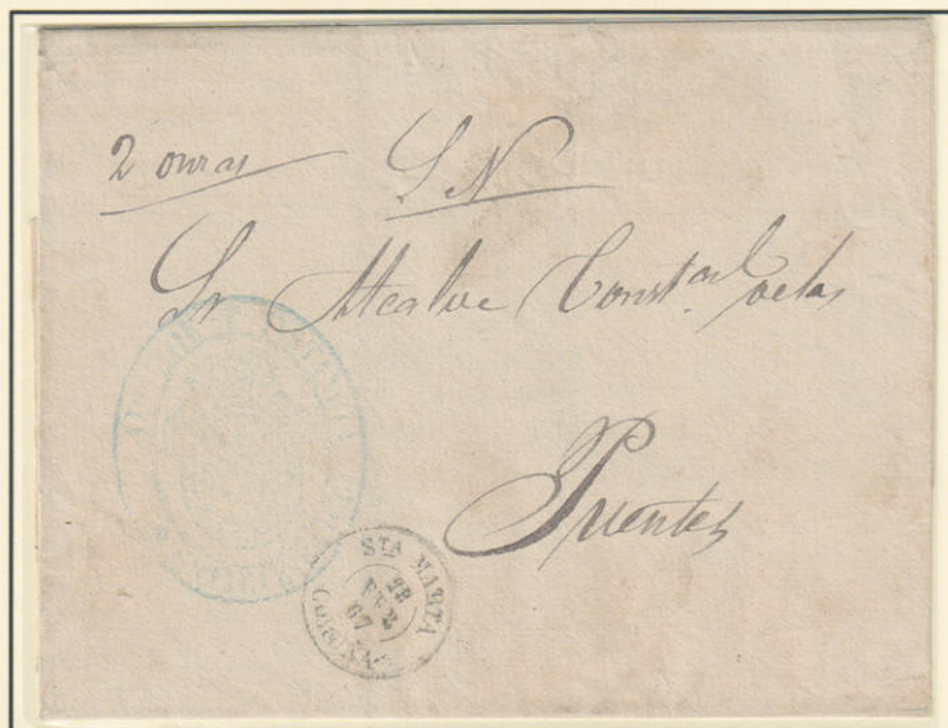
Marca:
Gobierno de Provincia, Coruña

2 onzas

Peso de la carta
2 Onzas



Marca:
Juzgado 1ª Instancia de Ortigueira



Envuelta circulada de Santa Marta de Ortigueira a Puente deume

15 gr

Peso de la carta
15 gramos



Fechador, tipo II, de Santa Marta del 28.02.1867



Carta circulada de Corcubión a Vimianzo



Fechador, tipo trébol, de Corcubión del 26.12.1890



Marca:
Juzgado 1ª Instancia de Corcubión

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Circular D.G. de Correos de fecha 17.07.1857

4º.- Toda la correspondencia procedente de las Corporaciones provinciales o municipales y de las Autoridades o funcionarios públicos que no tienen el uso de los sellos oficiales, está sujeta al previo franqueo con arreglo al sistema general establecido, aun cuando franqueada con sellos oficiales se dirija a Autoridades que gozan de franquicia.



Fechador, tipo I, de Torrelavega



Alcaldía Const. De la Villa de Pujayo



Carta circulada de Pujayo a Santander, vía Torrelavega



Alcaldía de Potes



Fechador, tipo I, de Artesa del Segre, sin año



Alcaldía Constitucional de Artesa del Segre



Carta circulada de Artesa del Segre a Balaguer

CORRESPONDENCIA DE ORGANISMOS SIN FRANQUICIA



Fechador, tipo II, de Lora del Río



Alcaldía Const. de Fuentes de Andalucía



Carta circulada de Fuentes de Andalucía a Écija, vía Lora del Río

POTES

Marca prefilatélica



Fechador tipo 1842 de Santander



Carta de Potes a Santander.

Potes: Cartería agregada a la subalterna de Torrelavega, por donde recibía y enviaba el correo.

Motivo por el cual cancelaba los sellos con la marca prefilatélica o con pluma, como en este caso



Fechador, tipo II, de Lora del Río



Alcaldía Const. de Luisiana.

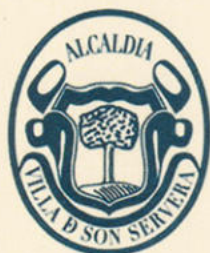


Carta circulada de Luisiana a Écija, vía Lora del Río

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Reverso:
Fechador, tipo II,
de Palma de
Mallorca del
11.08.1862



Marca;
Alcaldía Villa de
Son Sovera



Carta circulada de Son Sovera a Palma de Mallorca,
vía Manacor



Fechador, tipo II,
de Manacor del
10.08.1862



Marca:
Alcaldía y
Ayuntamiento
de Santa María
de Cayón



Carta circulada de Cangas de Onís a Oviedo, sin marca del
Organismo remitente



Fechador, tipo II,
de Cangas de Onís
del 04.07.1860



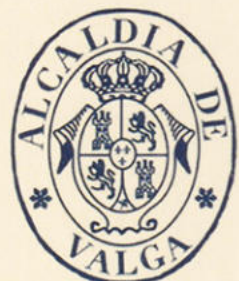
Reverso:
Fechador, tipo II,
de Oviedo del
04.07.1860



Carta circulada de Valga a Pontevedra, vía Padrón



Reverso:
Fechador, tipo II,
de Pontevedra del
14.09.1862



Marca;
Alcaldía de Valga



Fechador, tipo II, de
Padrón en tránsito
del 14.09.1862



Marca:
Alcaldía Constitucional
de Valera de Abajo



Carta circulada de Valera de Abajo a Cuenca.
Anotado con nº 44, en los registros de la Admón. de Correos



Fechador, tipo II,
de Torrelavega del
22.08.1862



Reverso:
Fechador, tipo II,
de Santander del
22.08.1862



Carta circulada de Santa María de Cayón a
Santander, vía Torrelavega



Fechador, tipo II
de Valverde del
09.09.1863

A circular library stamp with the text "MANACOR." at the top and "MALLORCA." at the bottom. In the center, it reads "27 OCT 62".

S. C. T.

S. Lucas & C. ^{ma} Instancia de
Nación de Costa Rica

Managua

Salma

Delap

REPUBLICA DE COSTA RICA

10 CUARTOS

Dr. Gobernador de la
Provincia de
Santander

CORRESPONDENCIA DE ORGANISMOS SIN FRANQUICIA



S.N.

H. M. Y. S. Brigante de
le And. leal D





Zorayna



Señor Juan Especial de Haza
enda de la Provincia

Salamanca



*Fechador, tipo II,
de Vitigudino, en
tránsito, del
21.10.1862*

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Carta circulada de Sineu a Palma de Mallorca.
Sello 4 c., sin cancelar, según tarifa 01.11.1854.
Ángulo inferior izquierdo; n° 61 en los registros de la
Admón., de Correos.



Marca:
Alcaldía de Sineu



Marca:
Alcaldía Constitucional
De La Gineta



Carta circulada de La Gineta a Albacete.
Sello de 4 c. según tarifa del 01.11.1854



Marca:
Alcaldía Constitucional
de Balazote



Marca:
Alcaldía Constitucional
de La Gineta



Carta circulada de Balazote a Albacete.
Sello de 4c. según tarifa 01.11.1854. Fechador ilegible
Anotado con n° 71 en los registros de la Admón. de Correos

CORRESPONDENCIA DE ORGANISMOS SIN FRANQUICIA



Carta circulada de La Gineta a Albacete.
Dos sellos de 4 c., según tarifa 01.11.1854-



Marca:
Alcaldía Constitucional
de La Gineta



Carta circulada de La Gineta a Albacete.
Sello de 4 c., según tarifa 01.11.1854. Fechador ilegible



Fechador, tipo II,
de Albacete del
03.05.1865



R.C. n° 16
Albacete

6

Porteo: para carta simple
de 6 adarmes exclusive.
Tarifa 01.11.1815

**SEV.^A
ANDALUCIA
BAXA**

Marca prefilatélica de
Sevilla



Circular remitida de Sevilla a Tocina.
Fecha Interior:
29 de Agosto de 1816.



Circular remitida de Sevilla a Almonaster la Real.
Fecha interior:
30 de Julio de 1828.

Intendencia
de la Provincia
DE SEVILLA

Marca impresa, del
Organismo remitente, en
el interior

**SEV.^A
ANDALUCIA
BAXA**

Marca prefilatélica de
Sevilla

6 Porteo: para carta
simple de 6
adarmes exclusive.
Tarifa 01.11.1815



Circular remitida de Huelva a Santa Barbara.
Fecha Interior:
26 de enero de 1838.



Envuelta circulada sin fecha entre
Badajoz y Villanueva de La Serena



Carta circulada de Santander a Ampuero.

**S.H.B.
ANDALUCIA
VAXA**

Marca prefilatélica
de Huelva

6

Porteo: para
carta simple
de 6 adarmes
exclusive.
Tarifa
01.11.1815

INTENDENCIA
DE LA
PROVINCIA DE HUELVA.
Marca impresa, del
Organismo remitente, en
el interior



Marca:
Dirección General de
Rentas y Arbitrios de
la Amortización

6

Porteo: 5 cuartos
para carta simple
hasta 6 adarmes
exclusive, más 1
cuarto por caminos.
Tarifa 01.11.1815

6

Porteo: 5 cuartos para carta
simple de 6 adarmes exclusive,
más 1 por caminos Tarifa
01.11.1815



Fechador, tipo 1842, de
Santander de fecha
28.01.1845



Envuelta circulada de Zamora a Toro.
Porteo: 68 cuartos, equivalente a un peso de 3 onzas y 14 adarmes.
Tarifa 01.11.1845



Marca:
Gobierno Superior
Político de Zamora



Fechador, tipo
1842, de Zamora
del 18.02.1845



Fechador, tipo
1842, de Tarragona
del 18.02.1845



Marca:
Gobierno de Provincia
Tarragona



Carta circulada de Mondoñedo a Ferrol.
Porteo: 10 cuartos para un peso entre 8 y 10 adarmes, más 2 cuartos por los arbitrios de
protección y caminos. Tarifa 1815

Fecha del documento: *Mond. Junio 23 de 1842*



Marca
prefilatética



Plica circulada de Tarragona a Santa Coloma Queralt.
Porteo: 20 cuartos que corresponden a un peso de 1 onza. Tarifa 1845.

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

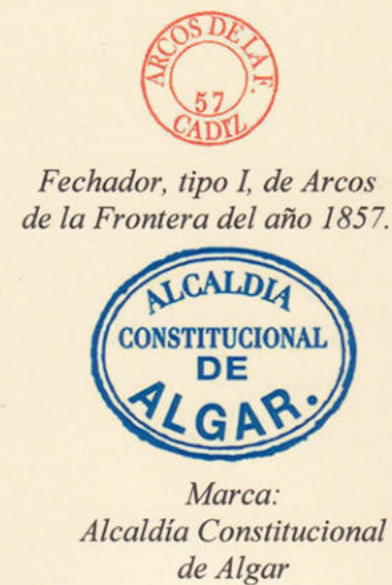
CORRESPONDENCIA ENTRE ORGANISMOS SIN FRANQUICIA



Envuelta circulada de Jerez de la Frontera a Bornos.
Sello de 1855, de 4 c., con valor postal hasta 15.02.1860.
Tarifa 01.11.1854.



Marca: Alcaldía
Constitucional de Jerez de la
Frontera. Centro no claro



Marca:
Alcaldía Constitucional
de Algar



Envuelta circulada de Algar a Bornos, vía Arcos de la Frontera.
Sello de 1855, de 4 c., con valor postal hasta 15.02.1860,
Tarifa 01.11.1854.



Marca: Alcaldía
Constitucional de Benaocaz



Envuelta circulada de Benaocaz a Bornos vía Grazales.
Dos sellos de cuatro cuartos, de 1856, para un peso de una
onza, tarifa 01.11.1854.



Fechador tipo I, en
tránsito de Grazales de
fecha 03.09.1854



Carta circulada de Torre-Alhajúine a Alcalá del Valle, vía Olvera



Marca: Alcaldía Constitucional
de Torre-Alhajúine



Fechador tipo II de Arcos de la
Frontera, de fecha 19.07.1862

Marca: Alcaldía Constitucional
de Arcos de la Frontera



Envuelta circulada de Arcos de la Frontera a Bornos.
Sello de 4 c., según tarifa de 01.11.1854.
Fechador, tipo II, de Arcos de la Frontera del 19.07.1862

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Fechador, tipo II,
de Cáceres del
11.04.1871



Marca:
Admón. Económica
de la Provincia de
Cáceres



Carta circulada de Cáceres a Alcuéscar

Peso de las cartas
10 gr.

CORRESPONDENCIA ENTRE ORGANISMOS SIN FRANQUICIA



Fechador, tipo II, de
Gerona del
28.03.1878



Marca:
Admón. Económica
de la Provincia de
Gerona



Carta circulada de Gerona a Setcasas, vía Camprodón.

Peso de la carta



Fechador, tipo II de
San Fernando del
27.08.1887



Marca:
Intendencia de Marina
San Fernando
Departamento de Cádiz



Carta circulada de Cádiz a Sevilla



Fechador, tipo 1882, de
Coruña del 22.03.1886



Marca:
Admón. de Propiedades e
Impuestos de la Coruña

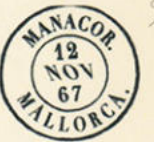


Carta circulada de Coruña a Ortigueira.
Incumple R.D. 04.07.1866, por no figurar el peso de la carta

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Fechador, tipo II,
de Mallorca,
del 12.11.1867



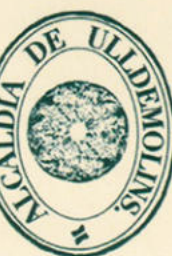
Fechador, tipo II, en
tránsito de Manacor,
del 12.11.1867



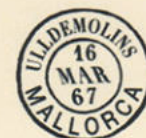
Marca: Alcaidía de
La Villa de Son
Servera



Carta circulada de Villa Son Servera a
Palma de Mallorca, vía Manacor.
Carta doble, franqueada con dos sellos de 50
milésimas, según tarifa 01.07.1867



Marca.
Alcaidía de
Ulldemolins



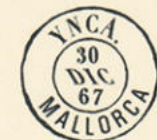
Fechador, tipo II,
de Ulldemolins del
16.03.1867



Carta circulada de Ulldemolins a Falset.
Sello, 4 c., según tarifa 01.11.1854.



Fechador, tipo II,
de Mallorca,
del 00.12.1867



Fechador, tipo II, en
tránsito de Ynca,
del 00.12.1867



Marca: Alcaidía
Constitucional de
La Pobla



Carta circulada de La Pobla a
Palma de Mallorca, vía Ynca
Sello de 4 c. equivalente a 50 milésimas de
escudo. Tarifa 01.07.1867



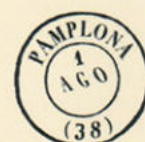
Fechador, tipo II,
en tránsito del
07.10.1866, de
Ciudad-Rodrigo



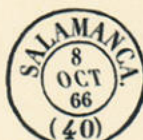
Marca de Robleda



Carta circulada de Robleda a Salamanca, vía Ciudad-Rodrigo.
Sello de 4 c. según tarifa de 01.11.1854



Reverso:
Fechador, tipo II,
de Pamplona del
16.03.1867



Reverso:
Fechador, tipo II,
de Salamanca
del 08.10.1866



Envuelta circulada de Peralta a Pamplona.
Carta doble, franqueada con dos sellos de 50 mm. (1868), según tarifa 01.07.1867



Marca:
Alcaidía Constituciona
de Peralta



Cartería de Peralta

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX

Ordenanza general de CORREOS, POSTAS, CAMINOS y demás ramos (1794)

En el TÍTULO XIX, "De los portes de cartas y pliegos y de sus franquicias", en el capítulo séptimo dice:

Y para atajar y precaver los perjuicios que experimenta la Renta por el abuso que se hace de dicha franquicia en los procesos entre Partes, es mi voluntad, u mando en lo sucesivo, se satisfagan los portes en las respectivas Estafetas de los Pueblo en donde se pongan dichos expedientes o autos por los Escribanos originarios, para que vengan con la nota de FRANCA, cobrándolos antes, y por apremio de la Parte a cuya instancia se remitan, o de todas las del asunto, si recíprocamente fuesen interesadas en la remesa, sin cuya circunstancia no se admitirán en la Estafeta.



Fechador, tipo 1842 de la Habana del 02.09.1847



Marca de Franco por haber abonado los portes

Carta circulada de Habana a Santiago

De oficio
L. Pato

Reverso: Certificación de que es de Oficio

1

Reverso: Porteo para cata sencilla dentro de la zona A, para cobrar en el reparto de costas. Tarifa: R.O. 24.07.1824

Carta de Causas entre Partes enviada de oficio.



Fechador, tipo 1842 de la Habana del 02.09.1847



Marca de Franco



Porteo para 23 onzas de peso. Tarifa 24.07.1824. Anulado de acuerdo con el título XIX de la Ordenanza General de 1897

63

Reverso: Porteo no anulado

Carta circulada de Habana a Santiago

Carta de Causa entre Partes. No hay indicios de que sea de oficio. Cumple con la ordenanza arriba indicada.

En la Real Ordenanza de 1794, título XIX y Real decreto de 03.12.1845, se regula la correspondencia de las Causas de Oficio y Pobres.

En las Provincias de Ultramar, siguieron la misma reglamentación que en la Metrópoli, hasta el 10 de mayo de 1851 en que la Audiencia Pretorial de la Habana (1) emitió una circular con una nueva normativa, que en realidad es una ligera variación en la redacción de la citada Real Ordenanza, Título XIX, capítulos 7º y 8º.

Resumiendo, el mismo tratamiento que en la España peninsular, pero poniendo la parrilla colonial como marca de abono (Decreto del Gobernador de la Isla de Cuba del 07.12.1857.), en lugar de la A de abono que se utiliza en la Metrópoli (Circular D.G. de Correos del 22.04.1842)

(1) Manual de las tarifas postales de España y sus territorios de Ultramar. José Antonio Herráiz García. (pág. 579)



Fechador, tipo 1842, de Cienfuegos del 07.11.1846

Del Delegado de Cienfuegos

Marca manuscrita:
Del Delegado de Cienfuegos



Plica circulada de Matanzas a la Habana

MATANZAS

Sin fechador a la vista. Circulada entre 1841 y 1842, fechas en la que se usó la marca lineal, en azul, de Matanzas.

12

Porteo, 12 reales de plata fuerte correspondiente a un peso de cuatro onzas, según tarifa de fecha 24 de julio de 1824

Del Alcalde 1º de la Ciudad de Matanzas

Marca manuscrita:
Del Alcalde 1º de la ciudad de la Habana



Envuelta circulada de Cienfuegos a la Habana

2

Porteo: 2 reales de p.f. para carta doble, de un peso inferior a ½ onza. Tarifa del 24.07.1824



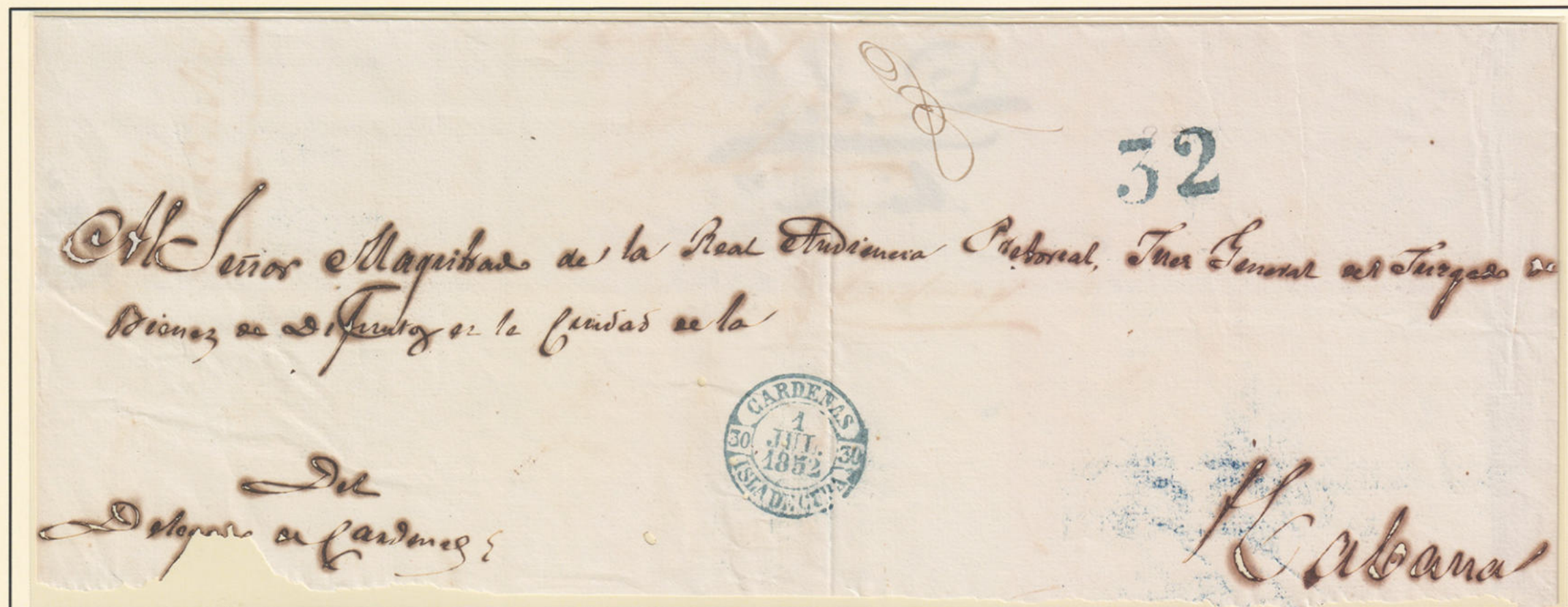
Reverso:
Fechador, tipo 1842, de la Habana del 11.11.1846



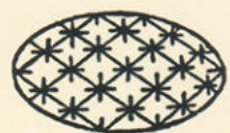
Fechador, tipo 1842,
de Cárdenas del
01.07.1852

*Del
Delegado a Cárdenas*

Marca manuscrita del
Organismo remitente



Plica circulada de Cárdenas a la Habana.



Parrilla colonial
utilizada como
marca de anotado



Marca: Alcaldía
Mayor de Holguín



Carta circulada de Holguín a Puerto Príncipe
Certificación en el reverso:

Contiene el acuse de recibo de un exorto librado a solicitud de Don Manuel Francisco de Agüero, emplazando a Don Napoleón Arango y se remite sin abono de portes por no haber fondos de que hacerlo.
Holguín 27 de abril de 1861



Fechador, tipo
1842, de Holguín
del 28.04.1861



Envuelta circulada de Puerto Príncipe a Holguín

32

Porteo de 32 reales de
p.f. correspondiente a
un peso de 10 onzas y
tres cuartos, según
tarifa de fecha 24 de
julio de 1824

*De oficio
Juan José*

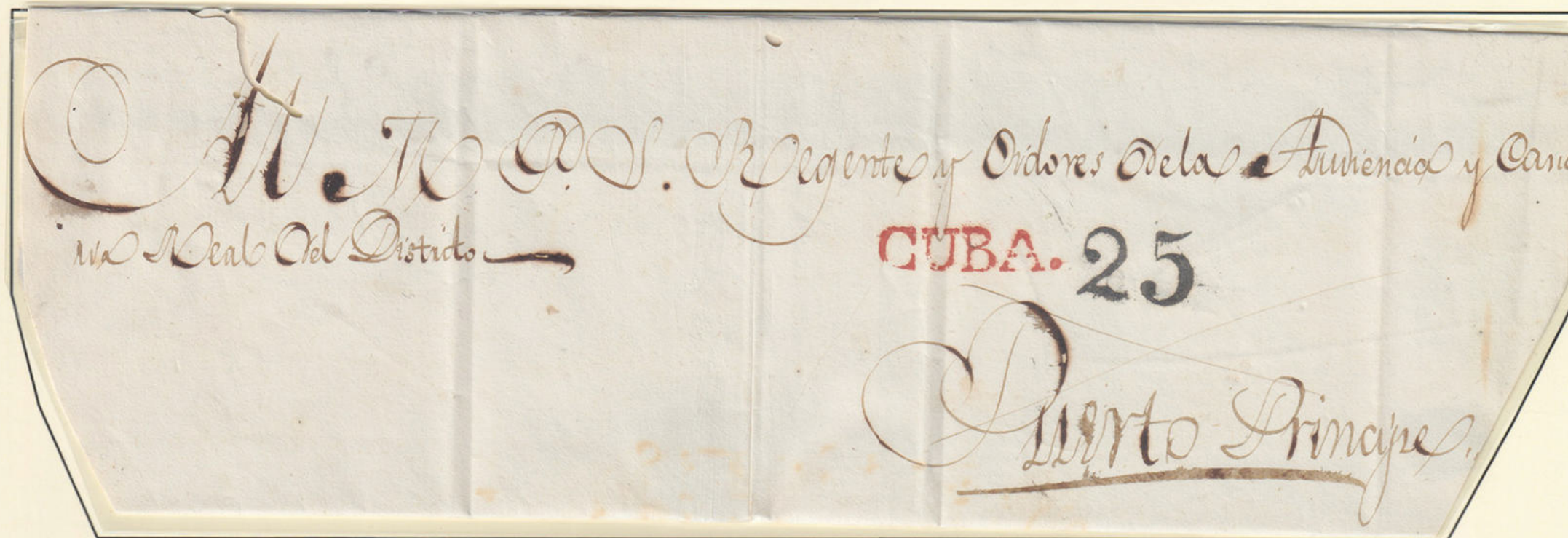
Reverso: Diligencia
indicando que los
documentos que
contiene son de oficio

4

Porteo, 4 reales de
p.f. correspondiente a
una carta triple de un
peso superior a ½
onza e inferior a ¾ de
onza



Fechador, tipo 1842,
de Puerto Príncipe
del 02.03.1853

**CUBA.**

Marca prefilatélica de Santiago de Cuba

25

25 reales p.f., corresponden a un peso de 5 onzas,
según tarifa de 24.07.1824

Certificación:

Procedimiento informativo instruido contra el pardo
libre Pedro Antonio Poveda pñor herida y hurto y se
remite de la Sala por el Gobierno Político de Cuba,
en consulta. De oficio por no aparecer bienes
embargados del preso

Carta de Santiago de Cuba a Puerto príncipe

1

Un real de p.f. según tarifa
01.09.1859, para carta sencilla



Fechador de San Cristóbal, tipo II,
del 07.04.1862



Marca. Alcaldía Mayor de
San Cristóbal

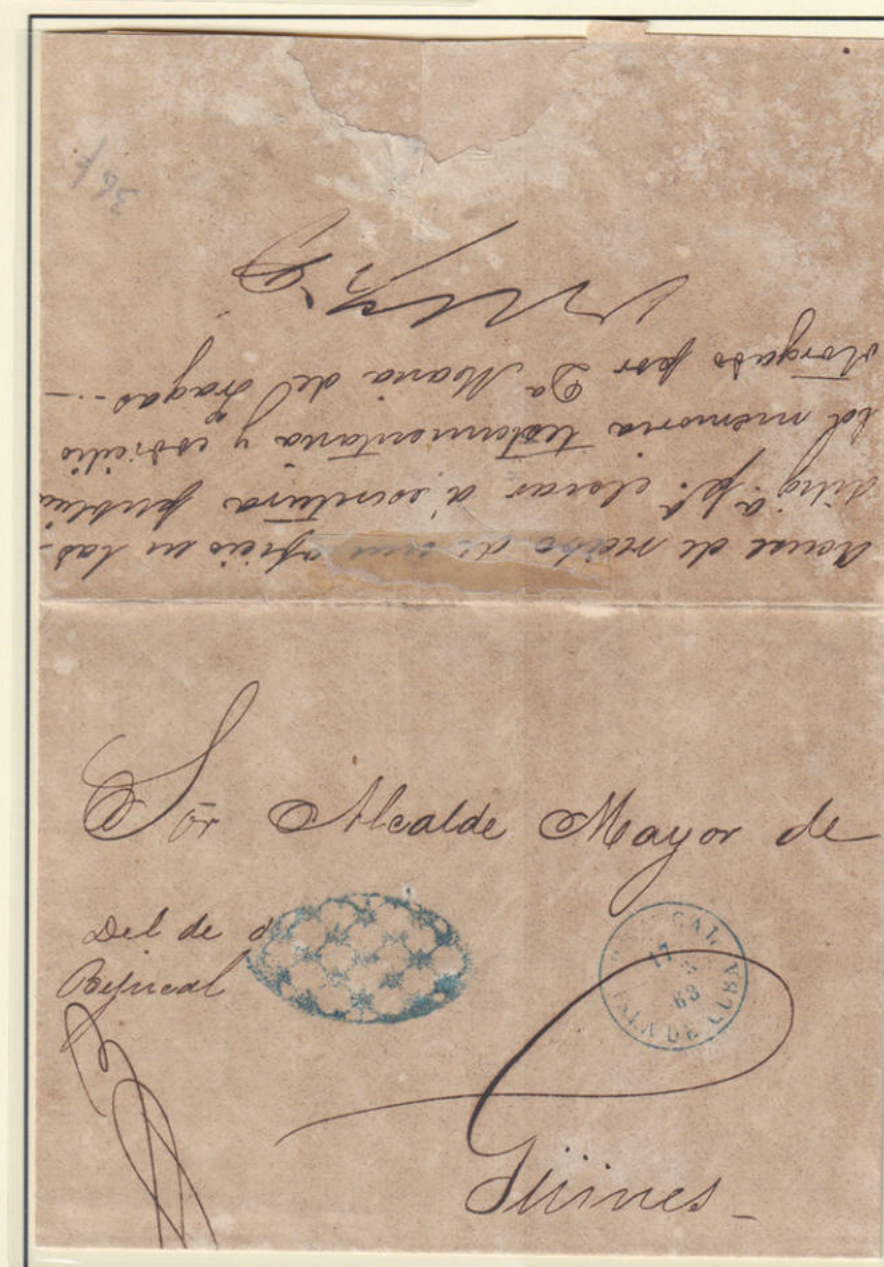


Parrilla colonial, utilizada como
marca de anotado

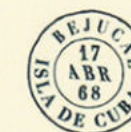
Certificación:

Acuse de recibo de un oficio en las
diligencias para elevar a escritura
pública la memoria testamentaria y
codicilo otorgado por Doña María
de Fragas.

Carta de San Cristóbal a San Diego
Anotado con el n° 242, en los registros de
la Admón. de Correos



Parrilla colonial, utilizada como
marca de anotado



Fechador, tipo I, de Bejucal del
día 17.04. 1868

Certificación:

Certifico que contiene un oficio
consiguiente a los Autos seguidos
por Don Joaquín Dahe contra Don
Tomás de la Peña y
se remite de oficio. San Cristóbal,
7n de abril de 1862

Envuelta circulada de Bejucal a Güines



Marca:
Alcaldía Mayor de
Guanajay



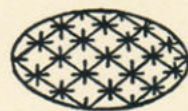
Reverso
Fechador, tipo I, de
Las Pozas del
13.01.1858



Envuelta circulada de Guanajay a Las Pozas
PRIMERA FECHA DE CIRCULACIÓN CONOCIDA. DE ESTA EMISIÓN, EN LA ISLA DE CUBA.



Carta circulada de Guanajay a la Habana.
Sello, tipo 1855, impreso en la Metrópoli y cancelado con parrilla colonial



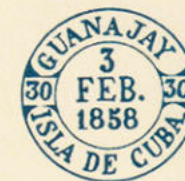
Sello, mod. 1855,
cancelado con
parrilla colonial-



Fechador, tipo 1842,
de Guanajay del
02.01.1858



Marca:
Alcaldía Mayor de
Guanajay



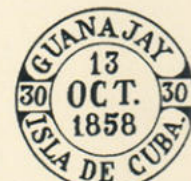
Fechador, tipo 1842,
de Guanajay del
023.02.1858



Alcaldía Mayor de
Guanajay



Reverso: Fechador,
tipo II, de Habana
de fecha 14.10.1858



Fechador, tipo 1842
de Guanajay,
13.10.1858

R.O. de 23.01.1857.

... la Reina (Q.D.G.) de acuerdo con lo propuesto por la Dirección del ramo, se ha servido disponer, la necesidad de establecer en Ultramar los sellos de franqueo para la correspondencia oficial.

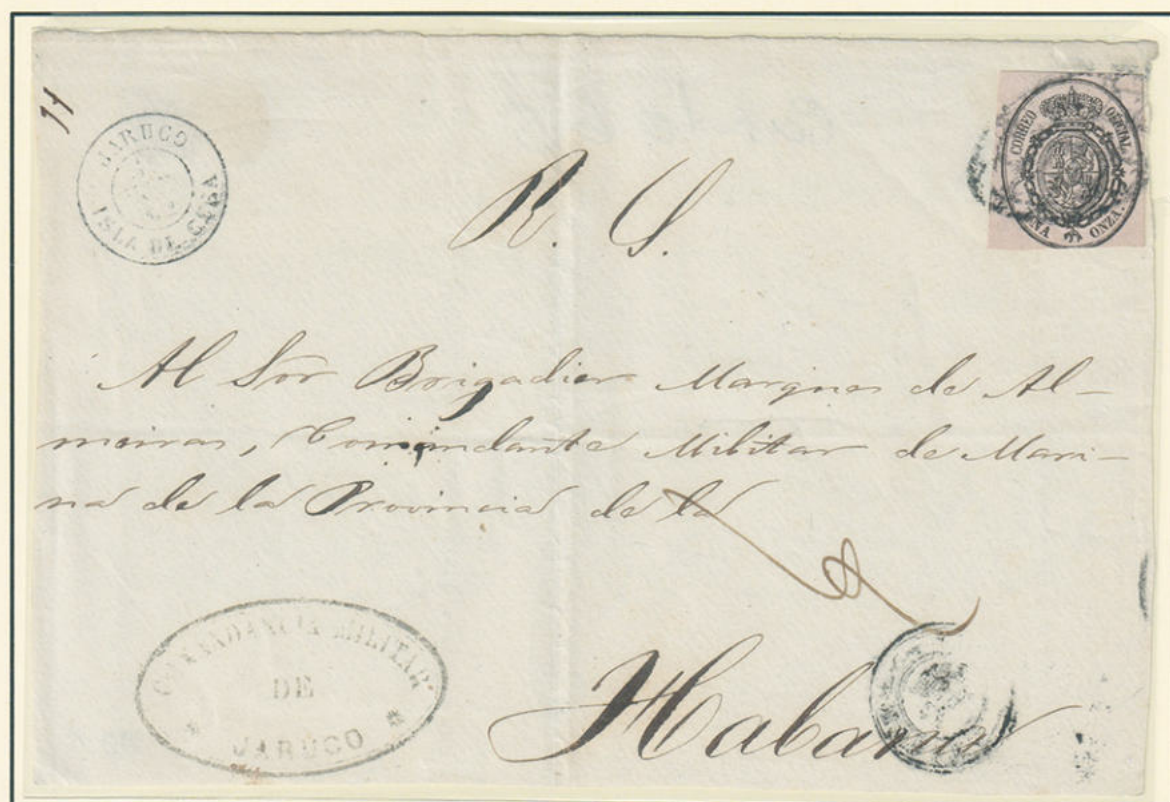
Decreto del Gobernador de la Isla de Cuba de 07.12.1857.

Art. 1º: Desde 1º del año próximo de 1858 se establecerá el franqueo previo obligatorio para la correspondencia oficial por medio de sellos.

Art. 22: Al recibirse en las Administraciones de Correos los citados pliegos, se marcarán en el anverso del sobre el sello de la Administración y el de inutilizar, en señal de abono o franquicia y en el reverso el porte, correspondiente, dirigiéndolos a su destino sin otra formalidad.



Envuelta circulada de San Cristóbal a Guanajay.
Sello, tipo 1855, impreso en la Metrópoli y cancelado con parrilla colonial.
Ángulo superior derecho:
Numero 193, de inscripción en los registros de la Admón. de Correos.
Parte superior: Contiene un oficio de acusación con requisitoria.
3 de febrero de 1858



Plica circulada de Jaruco a la Habana.

Sello, tipo 1855, impreso en la Metrópoli y cancelado con parrilla colonial.
Ángulo superior izq.: n° 11 de registro en la Admón. de Correos.



Fechador, tipo II,
de Jaruco del
18.03.1858



Marca:
Comandancia
Militar de Jaruco.



Marca:
Alcaldía Mayor de
Nueva Filipina
(Pinar del Río)



Fechador, tipo II,
De Guanajay del
04.08.1858



Marca:
Alcaldía Mayor de
Guanajay:

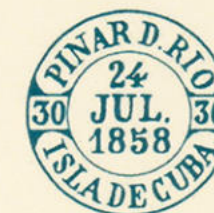


Carta circulada de Pinar del Río a Habana



Fechador, tipo 18,
de la Habana del
26.07.1858

Certificación:
Contiene un oficio en el
(...) abintestato de Don
Manuel Vargas
promovido contra Don
Juan de Cárdenas y
colaterales, que se remite
de oficio.
Pinar del Río 24 de julio
de 1858



Fechador, tipo 1842.
De Pinar del Río del
24.07.1858

Envuelta circulada de Guanajay a San Cristóbal.
Sellos, tipo 1855, impreso en la Metrópoli y cancelado con parrilla colonial
Reverso. Certificación que dice:
Contiene una comunicación diligenciada en la causa contra Rafael Romeral
por fugadel soldado Ramón ¿? Septiembre 4 de 1858



Fechador, tipo 1842
de Santa Catalina
del 12.11.1848-

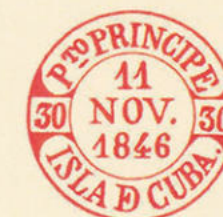
5

Porteo, 5 reales de p.f.
para un peso mayor de
 $\frac{3}{4}$ y menor de una onza

Envuelta circulada de Santa
Catalina a Santiago de Cuba.



Envuelta circulada de Puerto Príncipe
a Santiago de Cuba



Fechador, tipo 1842,
de Puerto Príncipe
del 11.11.1846

3

Porteo, 3 reales de pf
para un peso mayor de
 $\frac{1}{2}$ onza y y menor de $\frac{3}{4}$

Del Delegado
del Saladero

Marca del Organismo
emisor



Marca:
Capitanía del Partido de
Las Mangas



Parrilla colonial, duplicada,
utilizada como señal de
abono o franquicia.



Fechador, tipo 1842, en tránsito
de Candelaria del 01.03.1859

2

Porteo, duplicado, de dos reales
de plata fuerte, para carta doble
según tarifa del 18.12.1854

Carta circulada de Las Mangas a San Cristóbal, vía Candelaria.



Envuelta circular de Cabezas a Matanzas-

Marca: Capitanía de Partido de Cabezas.

Sellos, tipo 1855, impresos en la Metrópoli, cancelados con parrilla colonial.

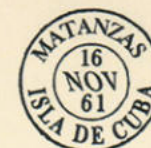
Reverso: Fechador de Llegada, tipo II, de Matanzas de fecha 17.11.1861

Justificación en el reverso:

Contiene las diligencias sumarias instruidas a Don Belem Beato de la casa ¿? de la joven Encarnación Posadas. Cabezas, 18 noviembre 1867



Marca



Fechador

Envuelta circular de Mangas de Río Grande a San Cristóbal
SELLO EMITIDO EN LA HABANA EN 1860,
IMPRESIÓN LITOGRÁFICA ©Fechador, tipo I,
de Mangas de Río
Grande del
17.06.1863Marca:
Capitanía del Partido
de MangasMarca:
Promotoría Fiscal
de distrito
Habana

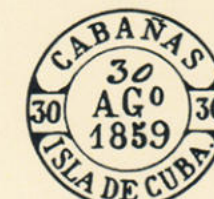
Envuelta circular de Cabañas a Guanajay.

Sello, tipo 1855, impreso en la Metrópoli y cancelado con parrilla colonial

Marca: Capitanía del Partido de Cabañas.



Reverso:

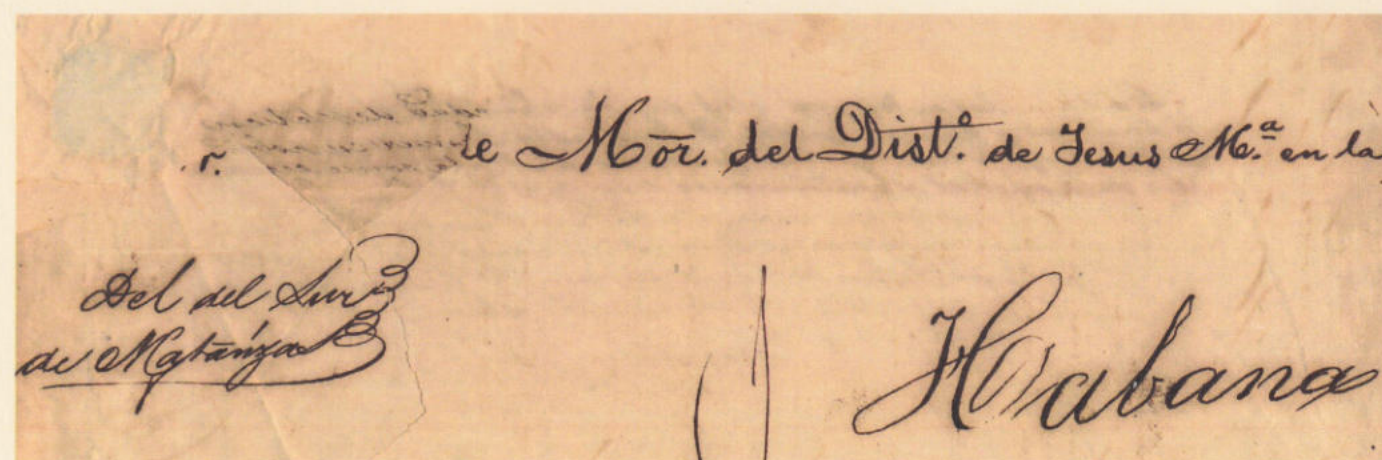
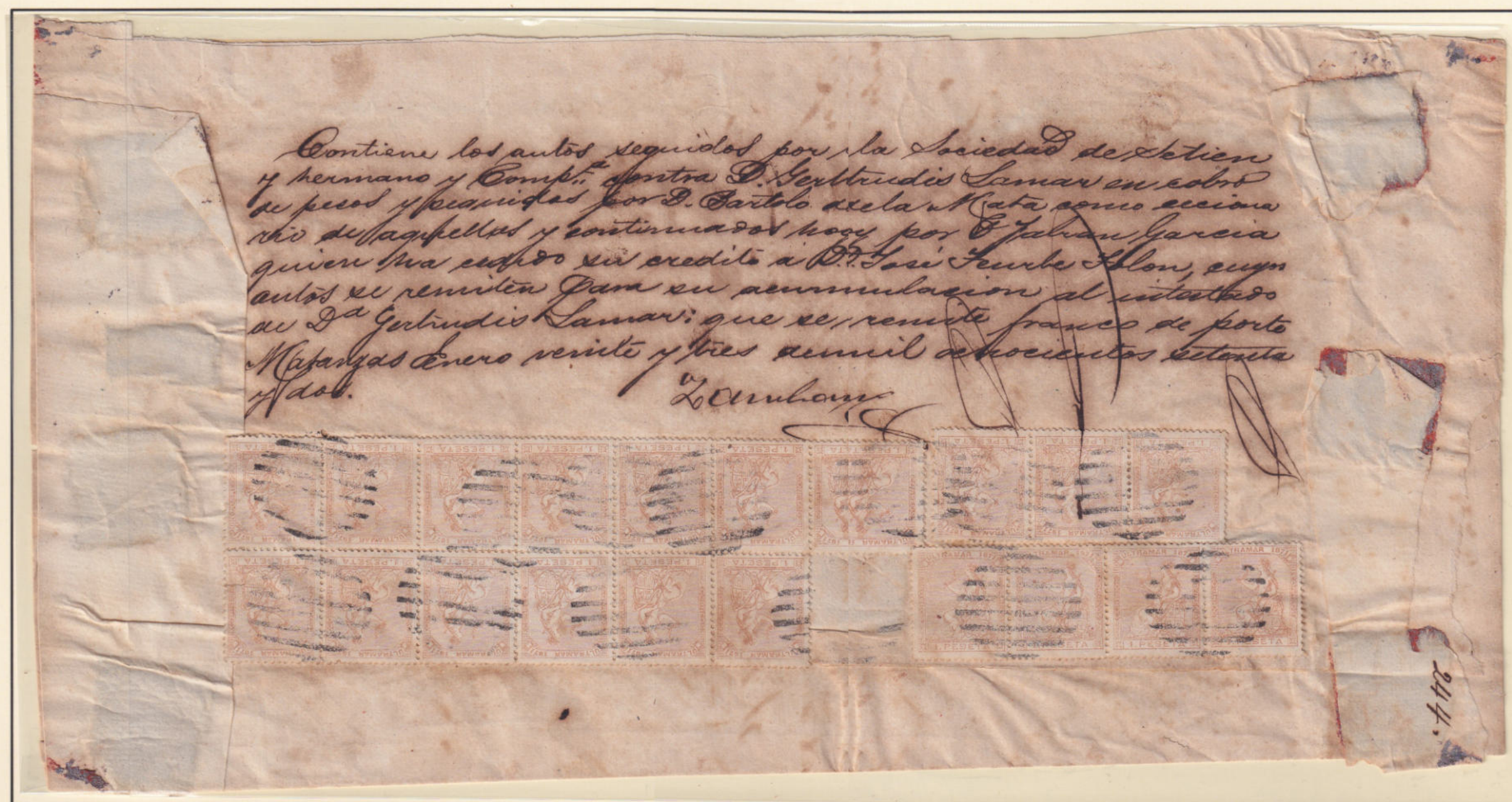
Fechador, tipo 1842,
de Guanajay del
31.08.1859Fechador, tipo 1842,
de Cabañas del
30.08.1859

Marca



Carta circular de Habana a Puerto Príncipe

Reverso:
Fechador de
Puerto Príncipe del
08.12. sin año



Anverso

Plica circulada de Matanzas a La Habana. ©
 Dirigida al Presidente Administrador del Distrito José María.
 Remitida por el Juez de Matanzas
 Fechada el 23 de enero de 1872

Reverso

Plica franqueada con 20 sellos de Antillas del valor de 1 Peseta, castaño amarillento, alegoría de la República, correspondiente a la emisión del 1 de febrero de 1871 y según tarifa de dicha fecha amparan un peso aproximado de 40 onzas. Los sellos están cancelados con parrilla en color negro circular abierta de 8 líneas. (Variedad castaño pálido, Puerto Rico, José Ignacio García-Lomas. Colección Filatélica Hobby)

Certificación, que dice:

Contiene los autos seguidos por la Sociedad de Setien y hermano y Compañía contra D. Gertrudis Lamar en cobro de pesos y reunidos por D. Bartolo de la Mata como accionario de aquella y continuados hoy por D. Fabian Garcia quien ha cedido su crédito a D. José Fuerte Jalon, cuyos autos se remiten para su acumulación al interesado D. Gertrudis Lamar que se remiten franco de porte.

Matanzas enero 23 de 1872

Zaulan.

Circular del Capitán General sobre portes de Correo. 17.04.1844

2.º En los negocios que despachen los Alcaldes con el carácter de Jueces ordinarios si fueran de oficio, en que no haya parte pudiente que intervenga, se estampará así en la cubierta para que goce de la franquicia el porte.



Carta circulada de Pepino a Lares



Marca: Alcaldía Ordinaria de Pepino

Fechador de Pepino del 11.06.1855.
(García-Lomas F-6-F)

Certificación preceptiva, con el Visto Bueno del Juez y dando fe, la firma del escribano, López.
N.º 244, de orden en los registros de la Admón. de Correos.

V.º B.º de oficio de oficio López

V.º B.º
El Juez de 1ª instancia de la Capital.

Certifico que es de oficio

Certificación preceptiva, con V.º B.º del Juez y certificación de oficio por el escribano.
N.º 54, de orden en los registros de la Admón. de Correos.
1 onza peso de la carta



Marca de franquicia para la correspondencia de Oficio. San Juan.

Carta, preimpresa, circulada de San Juan a Naranjito.

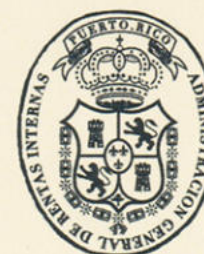
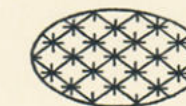
Decreto del Gobernador de fecha 25 de diciembre de 1856:

Sobre que sea obligatorio el franqueo previo por medio de sellos de toda la correspondencia pública:

...que la correspondencia de oficio que por este Superior Gobierno y Capitanía General y por las Autoridades y funcionarios, a quienes está concedido el beneficio de la franquicia, se dirija a otros funcionarios, corporaciones y particulares que no gozan de la franquicia oficial, se admita en las Administraciones y circule sin obstáculo ni inconveniente de ninguna clase, aunque carezca del requisito del previo franqueo quedando esos mismos funcionarios, corporaciones y particulares a quien va dirigida en la obligación se entregue, de indemnizar el importe del franqueo de los pliegos que reciban de los Administradores o encargados a razón de un sellos de medio real de plata fuerte por cada media onza de peso, cuyos sellos se pegaran en el sobreescrito y se inutilizaran en el acto a presencia de los interesados...



Carta circulada de San Juan a Río Grande.

Marca:
Admón. General de Rentas Internas de Puerto RicoFechador de San Juan.
(García-Lomas Grupo I)

Parrilla colonial cancelando el sello

1/2

Porteo puesto en origen

En la parte superior, dice:
Escribanía de Parra. De oficio a reserva. Doy fe. Arroyo

GUAYANILLA

Marca lineal poco habitual

En el ángulo inferior izquierdo, dice: Del Alcalde de Guayanilla



Carta circulada de Guayanilla a Ponce.



Marca: Juzgado de 1ª Instancia de San Germán



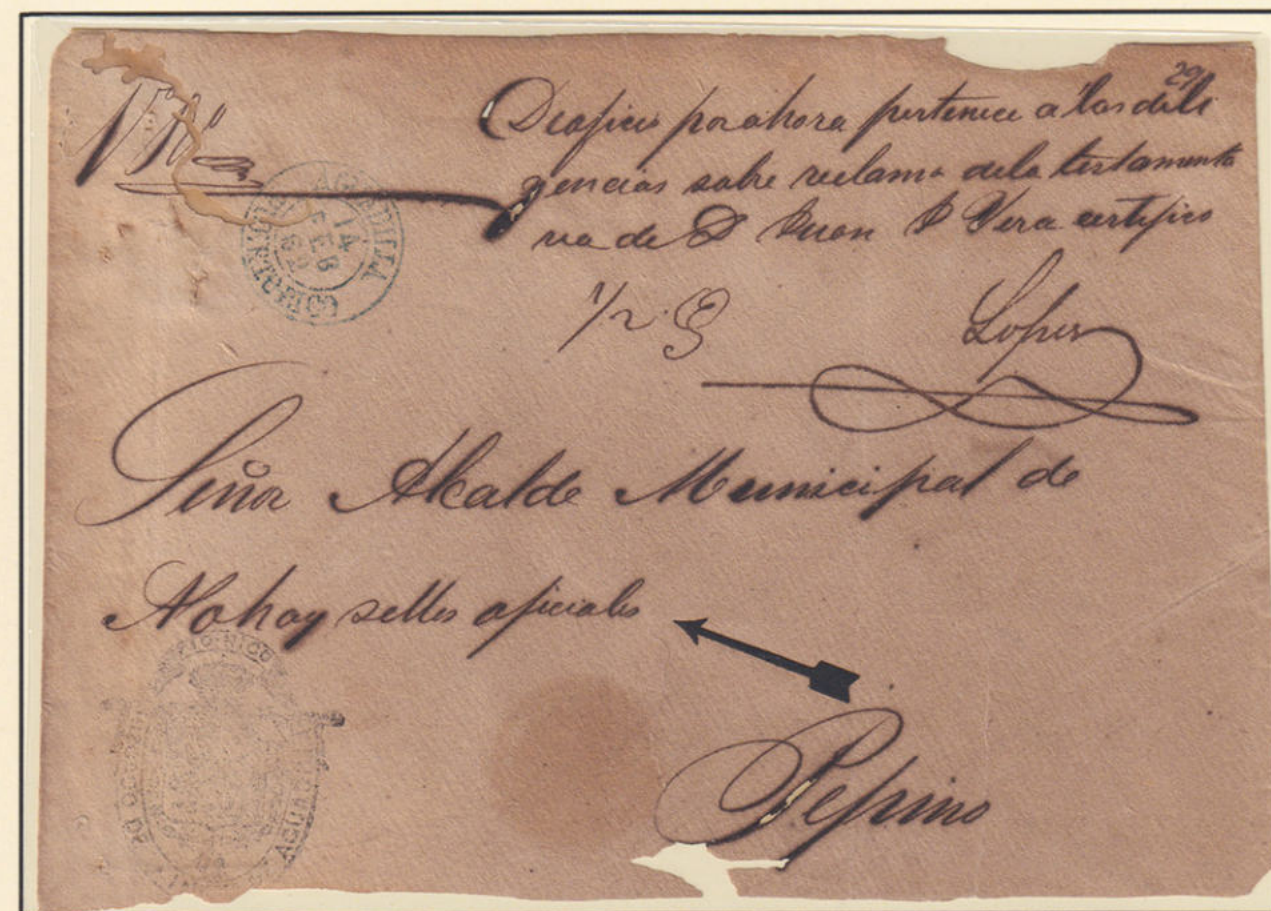
Fechador de San Germán del 28.03.1863.
(García-Lomas F-6-F)



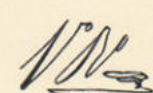
Reverso: Fechador de San Juan, del 30.03.1863.
(García-Lomas F-14-F)



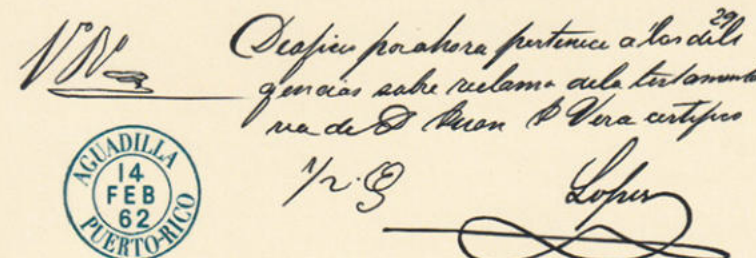
Carta circulada de San Germán a San Juan de Puerto Rico.
En el ángulo inferior izquierdo dice: No hay sellos.



Carta circulada de Aguadilla a Pepino



Fechador de Aguadilla del 14.02.1862.
(García-Lomas F-4-F)

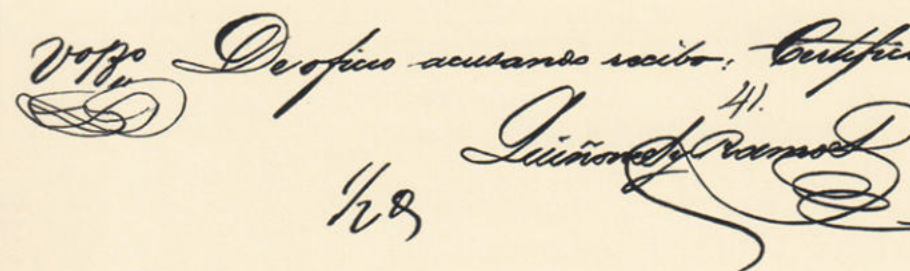


V.º B.º del Juez y certificación de oficio del Escribano Ruiz.
N.º 29, de orden en los registros de la Admón. de Correos.
Media onza, peso de la carta

Marca:
Juzgado de 1ª Instancia de Aguadilla



El 23 de julio de 1862, el Gobernador Capitán General, por medio de decreto, dispone que se dé, por las Administraciones de Correo, curso franco a los pliegos que procedan de autoridades o corporaciones que puedan usar los sellos de oficio y que contengan la certificación del Escribano y las demás formalidades fijadas en la R.O. de fecha 18 de febrero de 1855



V.º B.º del Juez y la firma de Quiñones y Ramses, certificando.
N.º 41 de orden en los registros de la Admón. de Correos.
El peso de la carta, media onza



Fechador de San Juan
del 23.08.1864.
(García-Lomas F-14-F)



Marca:
Capitanía General de
Puerto Rico. Estado Mayor



Fechador de Humacao
del 27.08.1864
(García-Lomas F-6-F)



Carta circulada de San Juan a Humacao.
En el ángulo superior derecho dice. No hay sellos.



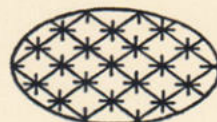
Carta circulada de San Juan a San Germán.
Franqueada con sello de media onza; emisión 1855



Marca:
Real Audiencia de
Puerto Rico



Fechador de San Juan
del 10.08.1866.
(García-Lomas F-14-F)



Parrilla colonial
cancelando el sello

773° Papefario
1/2 q. 179.

En el parte superior, visto bueno
del Juez y certificación de oficio
del Escribano Ruiz.
En el ángulo derecho n.º 179, de
orden en los registros de la
Admón. de Correos.
En el centro un error de
inscripción de media onza.



Carta circulada de Aguadilla a Ponce.
En el ángulo inferior izquierdo dice: No hay sellos



Marca: Juzgado de
1ª Instancia de
Aguadilla



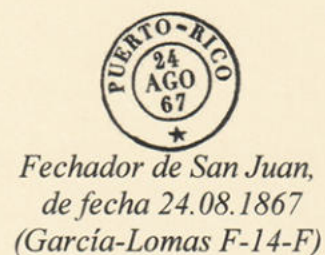
Fechador de Aguadilla
del 30.04.1865.
(García-Lomas F-4-F)



Reverso:
Fechador de Ponce,
del 01.05.1865
(García-Lomas F-4-F)



Carta circulada de **San Juan a Juana Díaz**.
 Franqueado con un sello de ½ de rpf. Para un peso de media onza.
 Tarifa 01.09.1859 (R.D. de fecha 20.05.1859)

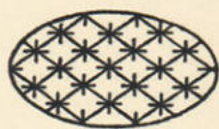


Carta circulada de **San Juan a Fajardo**.
 Carta sencilla, media onza de peso, franqueada con 10 cts. de escudo
 Marca de la Alcaldía de Fajardo, cancelando el sello

Fechador de San Juan de
 fecha 14.10.1867.
 (García-Lomas F-14-F)



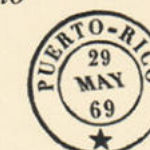
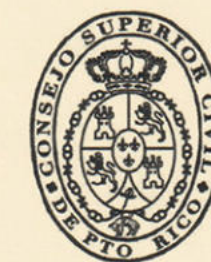
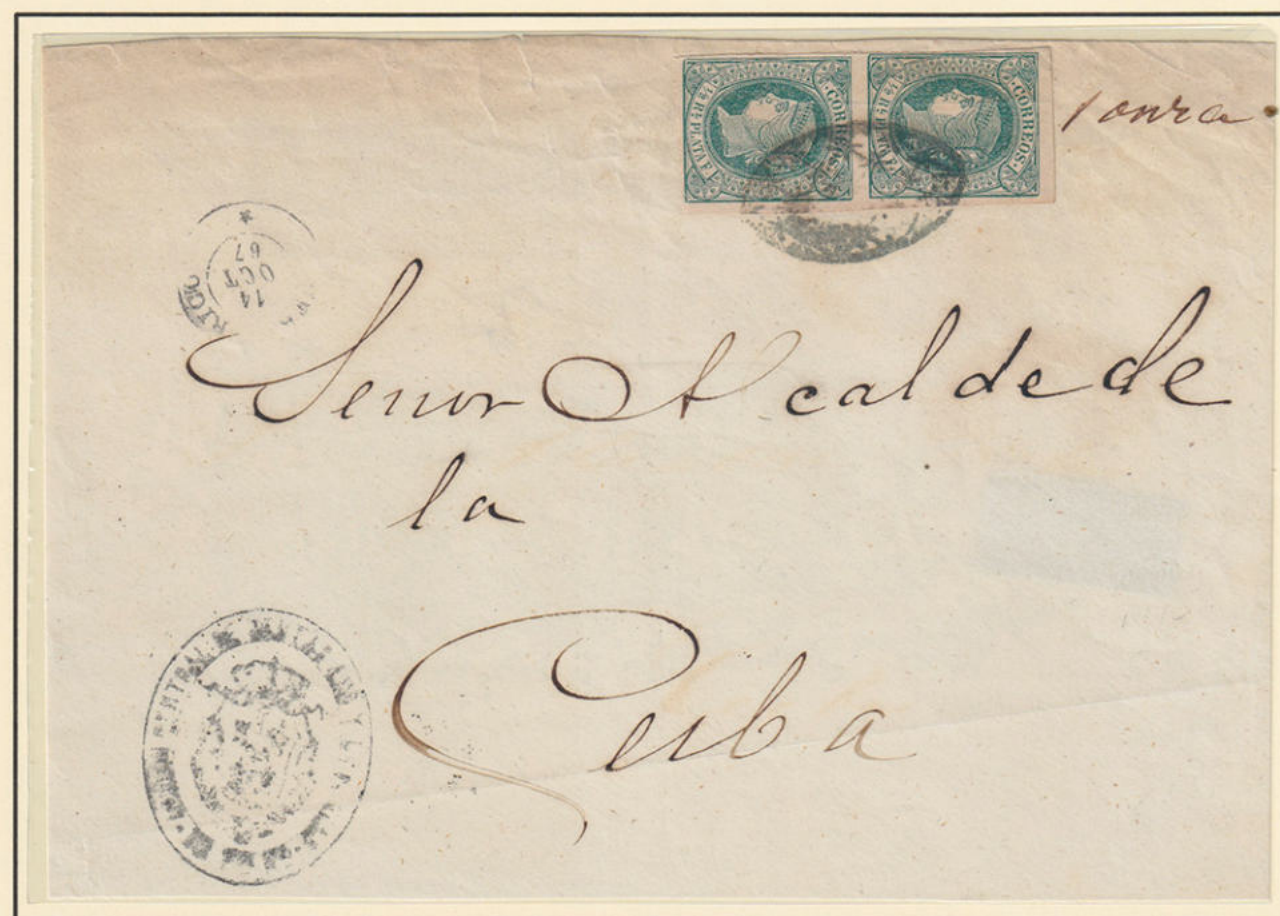
Parrilla colonial
 Cancelando los sellos.



Marca:
 Gobierno Superior Civil
 de Puerto Rico



Frontal de carta circulada de **San Juan a Ceiba**.
 Franqueada con dos sellos de ½ rpf. para un peso de
 una onza (Tarifa 01.09.1859)



Fechador de San Juan
 del 27.05.1869.
 (García-Lomas F-14-F)

CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL SIGLO XIX



Marca:
Alcaldía de Lares

$\frac{1}{2}$ A

Porteo. Medio real PF
A de abono, manuscrita



Fechador de Lares,
Del 29.07.1862.
(García-Lomas I.F-4)



Carta circulada de Lares a Aguadilla.

Certificación preceptiva: De oficio en el intestato de Don José Plumey. Testificamos.
Firmado por: De Valderrama y Valencia



Marca:
Diputación Prov. de
Puerto Rico



Fechador de San Juan,
del 28.03. sin año.
(García-Lomas F-15-F)



Carta circulada de San Juan de Puerto Rico a Toa Baja.

Carta doble franqueada con pareja de sellos de 25 cts. de Peseta, Tarifa 1871-76

PROVINCIAS DE ULTRAMAR – PUERTO RICO



Marca:
Diputación Prov. de
Puerto Rico



Marca:
Alcaldía de Yabucoa



Fechador de San Juan,
del 28.12.. sin año.
(García-Lomas F-15-F)



Carta circulada de San Juan a Yabucoa.

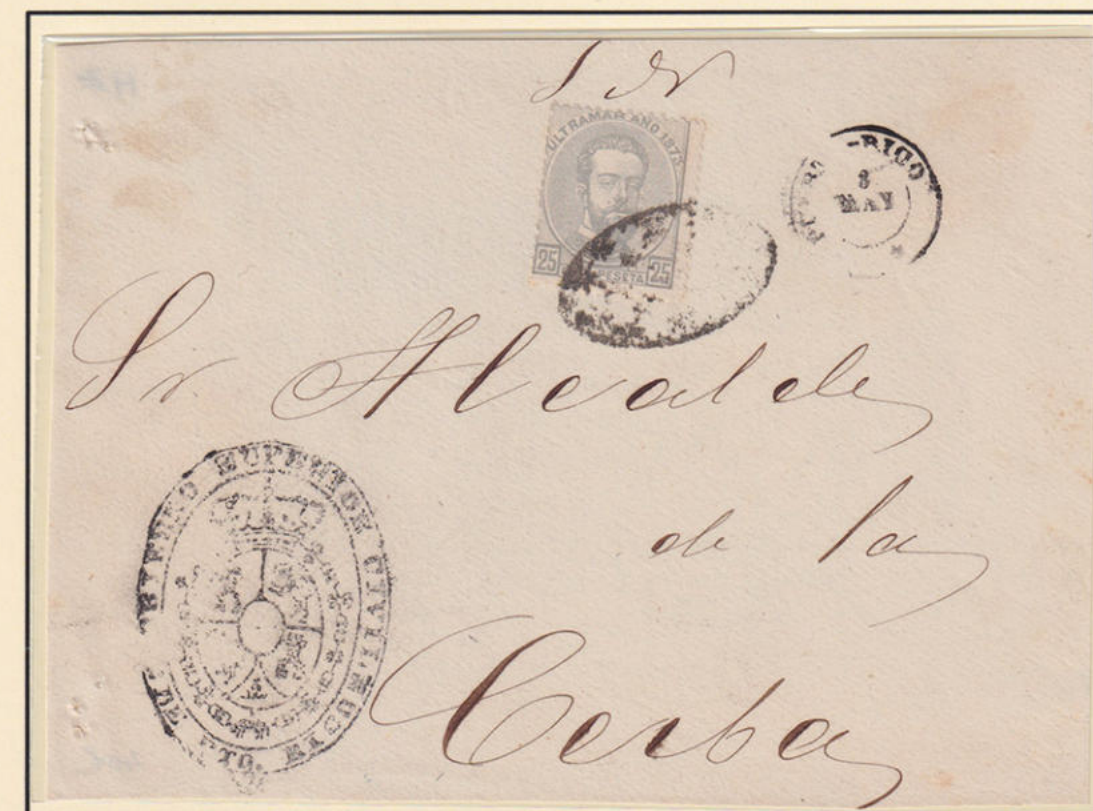
Carta doble franqueada con 50 cts. de Ptas. Según tarifa 1871-76.
está anulada con un aspa de tinta de acuerdo con la circular del Capitán General de la
Isla, de fecha 17.04.1841. Posteriormente le pusieron el sello de la Alcaldía



Marca:
Consejo Suprior Civil,
Puerto Rico



Fechador de San Juan,
del 08.05. sin año.
(García-Lomas F-15-F)



Carta circulada de San Juan de Puerto Rico a Ceiba.

Carta sencilla franqueada con un sello de 25 cts. de peseta, según tarifa 1871-76



Fechador de San Juan
de fecha 11.10.1870.
(Garcia-Lomas F-14-F)



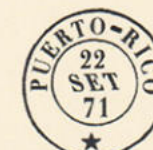
Marca: Gobierno
Superior Civil de
Puerto Rico.



Marca: Alcaldía de Santa
Isabel, cancelando los sellos

Plica circularada de **San Juan a Santa Isabel.**

Carta doble franqueada con dos sellos de 10 cts. de escudo. Tarifo 01,01,1868
Ángulo superior dcho., n.º 6, de registro en la admón. de Correos.



Fechador de San Juan de
fecha 29.09.1871.
(Garcia-Lomas F-14-F)



Marca:
Alcaldía de Yabucoa,
cancelando el sello.



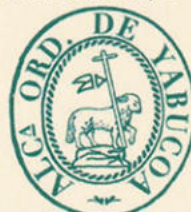
Marca:
Diputación Provincial
Puerto Rico

Carta circularada de **San Juan a Yabucoa.**

Carta simple franqueada con 1 sello de 25 cts. de peseta. Tarifa para 1871-1876
Ángulo superior derecho, n.º 62 en el registro de la Admón. de Correos.



Fechador de San Juan del
02.09, sin año.
(García Lomas, F-15-F)



Marca:
Alcaldía de Yabucoa,
cancelando el sello.



Marca: Consejo
Superior Civil
Puerto Rico



Marca: Alcaldía
Municipal de Yabucoa,
cancelando el sello



Marca: Gobierno
Superior Civil de
Puerto Rico



Fechador de San
Juan del 31.07.1871,
invertido

Carta circularada de **San Juan a Yabucoa.**
Carta simple franqueada con 1 sello de 25 cts. de peseta. Tarifa para 1871-1876
Ángulo superior derecho n.º 56, de registro en la Admón. de Correos



Carta circularada de **San Juan a Yabucoa.**

Franqueada con un sello de 25 cts. de peseta, para un peso de media onza. (tarifa 1871-76)
Ángulo superior derecho, n.º 39, de orden en el registro de la Admón. de Correos.

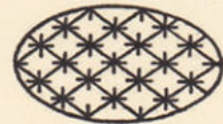
1/2 onza.
Peso de la carta

CERTIFICADO

Marca de la estafeta

304

N.º de orden en la
Admón. de Correos



Parrilla colonial
cancelando los sellos



Certificado.
Escrito por el remitente

F.º 74 n.º 1872.
Registro del certificado en
la estafeta de origen:
Folio 74, n.º 1872



Marca:
Alcaldía Municipal de la
Ciudad de Mayagüez

Carta certificada circulada de Mayagüez a San Juan.

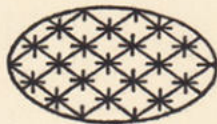
Franqueo de 1,25 ptas. Que corresponden: 0,25 ptas. para 15 gr. y 1 pta. del certificado. Tarifa R.O. n.º 33 del 24.01.1880
(Manual de Tarifas Postales de España y sus territorios de Ultramar, Tomo II; págs. 470/475. Jose Antonio Herraiz García)



Marca:
Gobierno Superior de
la Isla. Puerto Rico



Fechador de Puerto
Rico, sin día ni año.
(García-Lomas, F-17-F)



Parrilla colonial
cancelando los sellos



Carta circulada de San Juan a Patillas

Sello rubricado de Alfonso XII, emisión 1876, de 25 cts. de peseta para media onza.
Tarifa para el periodo 1871/76.

Ángulo superior derecho: n.º 158, en los registros de la Admón. de Correos



Carta circulada de San Juan a Yabucoa.

Franqueada con 50 cts. de peseta para un peso de una onza. (tarifa 1871-1876)
En el ángulo superior derecho aparece 1/2 como porteo, que no coincide con el franqueo.
Ángulo superior derecho: n.º 54 de ordenen el registro de la Admón. de Correos.



Fechador de San Juan
del 29.07. invertido
(García-Lomas F-15-F)



Marca: Alcaldía
Municipal de Yabucoa,
cancelando el sello



Marca:
Diputación Provincial
Puerto Rico